

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de Explotación de Negocios con la Asociación Promotora de Exportaciones de El Salvador (PROEXSAL), por el local número 2-120, ubicado en el sector de la Sala de Espera 6 del segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la promoción y comercialización estratégica de los productos provenientes de los territorios del país, por el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

El Convenio de Cooperación para el Desarrollo de Actividades de Fortalecimiento y Apoyo Empresarial para su Posicionamiento a Nivel Internacional, suscrito entre CEPA y el Ministerio de Economía (MINEC), establece en la Cláusula Segunda: Alcance: Para implementar iniciativas conjuntas entre el MINEC y la CEPA:

- a) Definir el/los espacio/s físico/s para la promoción y comercialización de productos salvadoreños elaborados por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), para lo cual se aplicará a las referidas empresas los cargos correspondientes, conforme a las políticas comerciales de la CEPA.

En virtud de lo anterior, a través de nota referencia DICOPP/79/2015, de fecha 25 de septiembre de 2015, el Ministerio de Economía a través del marco del Convenio de Cooperación suscrito entre ambas instituciones, solicitó un espacio para ubicar una Tienda Antena en las instalaciones del aeropuerto, para promover y comercializar los productos provenientes de la iniciativa “Un Pueblo, Un Producto”.

Dicha solicitud fue atendida mediante nota GG-825/2015, de fecha 29 de octubre de 2015, en la cual se le exponían las siguientes condiciones comerciales:

Ubicación	Área (M²)	Canon Arrendamiento Mensual (M² más IVA)	Renta Mínima Mensual (más IVA)	Porcentaje Sobre los Ingresos Brutos	Plazo (Años)
Lobby de Llegada de Pasajeros, Segundo Nivel	25.41	US \$43.43	US \$1,103.56	13.20%	5

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de Explotación de Negocios con la Asociación Promotora de Exportaciones de El Salvador (PROEXSAL), por el local número 2-120, ubicado en el sector de la Sala de Espera 6 del segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto

Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la promoción y comercialización estratégica de los productos provenientes de los territorios del país, por el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A través de nota con referencia DICOPP/038/2016, de fecha 1 de septiembre de 2016, el Ministerio de Economía, manifestó el interés en arrendar el local aldaño a la Tienda “El Salvador Productivo”, con la finalidad de ampliar la iniciativa que apoya a micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país.

Con el compromiso de brindar las condiciones óptimas, por medio de nota con referencia GG-764/2016, de fecha 26 de octubre de 2016, la Gerencia General de CEPA, remitió las nuevas condiciones comerciales para la Explotación de Negocios correspondiente:

Local	Ubicación	Área (M ²)	Canon Mensual (M ² más IVA)	Renta Mínima Mensual (US \$)	Porcentaje Sobre Ingresos Brutos (US \$)	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza de Responsabilidad Civil	Plazo (Años)
2-120	Lobby Llegada de Pasajeros Sala de Espera 6 Segundo Nivel ETP	31.70	US \$30.00	US \$951.00	13.20%	US \$3,225.00	US \$5,715.00	5

Las condiciones antes expuestas fueron aceptadas por el Ministerio de Economía, a través de nota con referencia DICOPP/46/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, donde adicionalmente se manifestó que se conformó la Asociación sin fines de lucro de micros y pequeños productores, denominada Asociación de Productores y Exportadores Salvadoreños (PROEXSAL), quienes resultaron ganadores del concurso abierto para promover iniciativas de comercialización para micro y pequeños productores de los distintos municipios de nuestro país, y que dentro de sus funciones tiene suscribir el contrato a partir de enero del año 2017.

Por lo antes expuesto, y considerando que dicho local promoverá productos artesanales de diferentes puntos del país, la Gerencia de Polos de Desarrollo considera conveniente autorizar la Explotación de Negocios con la Asociación Promotora de Exportaciones de El Salvador (PROEXSAL), por el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021.

Entre las condiciones del contrato se establecerá que, si durante la vigencia del contrato la Asociación Promotora de Exportaciones de El Salvador (PROEXSAL), decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días adicionales, contados a partir de la fecha de la finalización de los servicios; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.

Independientemente del canon de arrendamiento, la Asociación Promotora de Exportaciones de El Salvador (PROEXSAL), será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y

disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e Internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

La Asociación Promotora de Exportaciones de El Salvador (PROEXSAL), deberá presentar el diseño del local para la autorización de CEPA, respetando la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de Explotación de Negocios con la Asociación Promotora de Exportaciones de El Salvador (PROEXSAL), por el local número 2-120, ubicado en el sector de la Sala de Espera 6 del segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la promoción y comercialización estratégica de los productos provenientes de los territorios del país, por el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021, bajo las siguientes condiciones:

Local	Ubicación	Área (M ²)	Canon Mensual (M ² más IVA)	Renta Mínima Mensual (US \$)	Porcentaje Sobre Ingresos Brutos (US \$)	Plazo (Años)
2-120	Lobby Llegada de Pasajeros Sala de Espera 6 Segundo Nivel ETP	31.70	US \$30.00	US \$951.00	13.2%	5

- 2° Requerir a la Asociación Promotora de Exportaciones de El Salvador (PROEXSAL), presentar de forma independiente a la firma del Contrato de Explotación de Negocios, la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$3,225.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00 ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021.

- 3° Si en el lapso de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, la Asociación Promotora de Exportaciones de El Salvador (PROEXSAL), no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-13/2016, “Suministro de Torretas para camiones contra incendios y de salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., distribuidor exclusivo autorizado por el fabricante AKRON BRASS Company.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

La Unidad Solicitante, mediante memorándum GAES-357/2016, informó que el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, posee cuatro camiones contra incendios marca OSHKOSH, adquiridos durante los años 2005 y 2008, todos con torretas de bomper y de techo marca AKRON BRASS, cuya función principal es lanzar agua con diferentes agentes químicos especiales para atender emergencias de aeronaves y que por el tiempo de uso, 3 torretas de bomper y 1 de techo se encuentran con problemas de funcionamiento y podrían a corto plazo ocasionar que dicho camiones no puedan operar con toda su capacidad.

Mediante nota de fecha 20 de septiembre de 2016, el señor Michael J. Peck, Sr. Regional Development Manager International Sales, hace constar: “Que la sociedad METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., es DISTRIBUIDOR ÚNICO Y AUTORIZADO de los equipos y repuestos marca AKRON BRASS para camiones de emergencia, ubicados en la república de El Salvador.

II. OBJETIVO

Emitir una Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-13/2016, “Suministro de Torretas para camiones contra incendios y de salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., distribuidor exclusivo autorizado por el fabricante AKRON BRASS Company.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

- El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, necesita adquirir 3 torretas de bomper y 1 de techo, de la Marca AKRON BRASS, para los camiones de salvamento marca Oshkosh, para que todos los sistemas de extinción funcionen en forma integral en caso que se presente una emergencia.

- Mediante nota de fecha 20 de septiembre de 2016, el señor Michael J. Peck, Sr. Regional Development Manager – International Sales, hace constar: *“Que la sociedad METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., es DISTRIBUIDOR ÚNICO Y AUTORIZADO de los equipos y repuestos marca AKRON BRASS para camiones de emergencia, ubicados en la república de El Salvador, expirando dicha constancia 90 días después de su emisión.*
- La sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., es el único proveedor de este tipo de equipos, lo cual fue verificado según Certificado Apostillado debidamente certificado por Notario, de fecha 23 de septiembre del 2016.
- El Art. 71 de la LACAP, establece “Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, Junta Directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”.
- El Art. 72 de la LACAP, establece que la Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal c) *“Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública”.*

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71 y 72 literal c), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la UACI recomienda a Junta Directiva emitir la Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-13/2016, “Suministro de Torretas para camiones contra incendios y de salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., distribuidor exclusivo autorizado por el fabricante AKRON BRASS Company.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Emitir resolución razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-13/2016, “Suministro de Torretas para camiones contra incendios y de salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., distribuidor exclusivo autorizado por el fabricante AKRON BRASS Company.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-13/2016, “Suministro de Torretas para camiones contra incendios y de salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., distribuidor exclusivo autorizado por el fabricante AKRON BRASS Company, y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, posee cuatro camiones contra incendios marca OSHKOSH, adquiridos durante los años 2005 y 2008, todos con torretas de bomber y de techo marca AKRON BRASS, cuya función principal es lanzar agua con diferentes agentes químicos especiales para atender emergencia de aeronaves.

Por el tiempo de uso, algunas de las torretas presentan desgaste en sus partes, por lo que se requiere la compra de 3 torretas de bomber y 1 de techo, las cuales, se incluyeron como repuestos para los camiones de salvamento en la Programación anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016, contando con la asignación presupuestaria necesaria.

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2817, de fecha 8 de noviembre de 2016, Junta Directiva emitió resolución razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-13/2016, “Suministro de Torretas para camiones contra incendios y de salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., distribuidor exclusivo autorizado por el fabricante AKRON BRASS Company.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-13/2016, “Suministro de Torretas para camiones contra incendios y de salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., distribuidor exclusivo autorizado por el fabricante AKRON BRASS Company, y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que cuatro de las torretas de los camiones de salvamento se encuentran deterioradas y son de gran importancia para el combate contra incendios, la administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera necesario que los camiones cuenten con las nuevas torretas, para que todos los sistemas de extinción, funcionen de forma integral en caso de presentarse algún acontecimiento.

Así mismo, debido a que las torretas forman parte de los sistemas hidráulicos de los camiones, es necesario que las nuevas sean marca AKRON BRASS y que de acuerdo al estudio de mercado, el distribuidor exclusivo en El Salvador es la sociedad METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.

El Art. 71 de la LACAP, establece “Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, Junta Directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”.

El Art. 72 de la LACAP, establece que la Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal c) “*Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública*”.

En ese sentido, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorándum GAES-357/2016 y Requisición de Compra N° 873, solicitó a la UACI gestionar la adquisición de las torretas requeridas, que de acuerdo al literal c) del Art. 40 y Art. 72 de la LACAP, debe promoverse por medio de una Contratación Directa con Proveedor Único.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 44, 71 y 72 literal c), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-13/2016, “Suministro de Torretas para camiones contra incendios y de salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., distribuidor exclusivo autorizado por el fabricante AKRON BRASS Company, y aprobar las correspondientes Bases de Contratación Directa.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-13/2016, “Suministro de Torretas para camiones contra incendios y de salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., distribuidor exclusivo autorizado por el fabricante AKRON BRASS Company, y autorizar las correspondientes Bases de Contratación Directa.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-10/2016, “Suministro de repuestos para Equipos de Inspección por Rayos X marca Smiths Detection, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Mc Millan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal y Apoderada es la señorita María Gabriela Fabián Zepeda, por un monto de US \$113,836.51, para un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====
QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2810, de fecha 4 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-10/2016, “Suministro de repuestos para Equipos de Inspección por Rayos X marca Smiths Detection, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Mc Millan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., Representante Exclusivo de la marca Smiths Heimann, y aprobó las respectivas Bases de Contratación.

Mediante Nota Referencia UACI 1481/2016, de fecha 6 de octubre de 2016, se invitó a la sociedad Mc Millan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., para que presentara su oferta, adjuntando las correspondientes Bases de Contratación Directa.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$116,900.00, sin incluir IVA.

La recepción de la oferta se programó a más tardar para el día 27 de octubre del presente año, recibiendo la oferta por un monto de US \$113,836.51, sin incluir IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-10/2016, “Suministro de repuestos para Equipos de Inspección por Rayos X marca Smiths Detection, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Mc Millan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$113,836.51, para un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De conformidad al numeral 9.1 de la Sección I, de las Bases de Contratación, se verificó la presentación de la Documentación Legal establecida en los literales a) DECLARACIÓN JURADA y b) DATOS DEL OFERTANTE, comprobando su cumplimiento de acuerdo a lo solicitado.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II “EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA”, el Solicitante del Suministro procedió a realizar la respectiva evaluación, verificando la presentación de la “Carta Compromiso”, indicada en el numeral 9.2.1 de la Sección I, la cual ha sido presentada de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Contratación Directa.

Al cumplir con los requerimientos técnicos, del numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases, se realizó la evaluación económica, verificándose que la Carta Oferta Económica cumple con lo requerido en las Bases y no existen discrepancias entre palabras y cifras y que el monto ofertado se encuentra dentro de la asignación presupuestaria asignada para este proceso.

Detalle de la oferta económica.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	TOTAL US \$ SIN IVA
1	BANDA TRANSPORTADORA PARA EQUIPO DE RAYOS X DE EQUIPAJE FACTURADO. P/N 34417715	4	2,276.93	9,107.72
2	BANDA TRANSPORTADORA PARA EQUIPO DE RAYOS X DE EQUIPAJE DE MANO. P/N 34416245	4	812.63	3,250.52
3	CORTINA DE PLOMO PARA EQUIPO DE RAYOS X DE EQUIPAJE DE MANO. P/N 34417536	4	738.74	2,954.96
4	CORTINA DE PLOMO PARA EQUIPO DE RAYOS X DE EQUIPAJE FACTURADO. P/N 34460630	4	1,571.24	6,284.96
5	LIGHBARRIER RECEIVER PARA EQUIPO DE RAYOS X DE MANO Y FACTURADO. P/N 34459651	2	1,015.36	2,030.72
6	LIGHBARRIER TRANSMITER PARA EQUIPO DE RAYOS X DE MANO Y FACTURADO. P/N 34453644	2	989.88	1,979.76
7	MODULO DETECTOR PARA EQUIPO DE RAYOS X DE MANO Y FACTURADO. P/N 34422683	9	4,476.99	40,292.91
8	RODILLO DE GUIA DE BANDA TRANSPORTADORA PARA EQUIPO DE RAYOS X DE EQUIPAJE FACTURADO. P/N 34417988	1	620.00	620.00
9	RODILLO DE GUIA DE BANDA TRANSPORTADORA PARA EQUIPO DE RAYOS X DE EQUIPAJE DE MANO. P/N 55554338	2	259.96	519.92
10	TARJETA LINEA DE INTERFACE LIF PARA EQUIPO DE RAYOS X DE EQUIPAJE DE MANO Y FACTURADO. P/N 34427935	1	3,937.47	3,937.47
11	TECLADO DE OPERACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X. P/N 3438810RW	2	4,833.42	9,666.84
12	CPU HITRAX PARA EQUIPO DE RAYOS X. P/N 34462781	2	14,239.59	28,479.18
13	MONITOR PARA EQUIPO DE RAYOS X. P/N 34462207	5	942.31	4,711.55
TOTAL OFERTADO SIN INCLUIR IVA				113,836.51
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CEPA US \$ SIN INCLUIR IVA				116,900.00
DIFERENCIA ENTRE LA OFERTA Y LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN US \$ SIN INCLUIR IVA				3,063.39

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Contratación Directa.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-10/2016, “Suministro de repuestos para Equipos de Inspección por Rayos X marca Smiths Detection, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Sociedad Mc Millan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$113,836.51, para un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-10/2016, “Suministro de repuestos para Equipos de Inspección por Rayos X marca Smiths Detection, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Mc Millan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal y Apoderada es la señorita María Gabriela Fabián Zepeda, por un monto de US \$113,836.51, para un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Raúl Martín Caramutti Ríos, Supervisor de la Sección Electrónica y Comunicaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la prórroga del contrato suscrito con la sociedad MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., correspondiente a la Licitación Pública CEPA LP-62/2016 “Construcción de Pasarela Peatonal en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar el plazo de Ejecución Física de la Obra en CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO, quedando el nuevo plazo contractual de CIENTO CUATRO (104) DÍAS CALENDARIO; manteniéndose las demás condiciones contractuales.

=====
SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2805, de fecha 9 de septiembre de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-62/2016, “Construcción de Pasarela Peatonal en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., por un monto de US \$397,482.82, más IVA.

El respectivo contrato fue suscrito el día 19 de septiembre de 2016, habiéndose establecido un plazo contractual de 100 días calendario, después de la fecha establecida como Orden de Inicio, de este plazo, 45 días calendario son para la ejecución física de la obra y 40 días para la recepción provisional, revisión y corrección de defectos y 15 días son para la liquidación de la obra. La Orden de inicio fue emitida a partir del lunes 26 de septiembre de 2016.

II. OBJETIVO

Autorizar la prórroga del contrato suscrito con la sociedad MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., correspondiente a la Licitación Pública CEPA LP-62/2016, “Construcción de Pasarela Peatonal en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar el plazo de Ejecución Física de la Obra en VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO, quedando el nuevo plazo contractual de CIENTO VEINTIUN (121) DÍAS CALENDARIO, dentro de los cuales sesenta y seis (66) días calendario corresponden a la ejecución de la obra y cincuenta y cinco (55) días calendario para la revisión, recepción de la obra y liquidación; manteniéndose las demás condiciones contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante Memorando DMAIES-165/2016, de fecha 3 de noviembre de 2016, el Administrador de Contrato de la Licitación Pública CEPA LP-62/2016, “Construcción de Pasarela Peatonal en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, indicó lo siguiente:

Mediante nota de fecha 28 de octubre de 2016, el Contratista solicitó una prórroga de 31 días calendario al plazo de ejecución física de la obra, según las siguientes justificaciones:

i. Atrasos por lluvias.

Entre la fecha de la Orden de inicio, 26 de septiembre de 2016 y el 26 de octubre de 2016, se han presentado lluvias en la zona del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que afectaron el avance de las obras, considerando especialmente que se trabajó en la construcción de fundaciones; pilotes y soleras de fundación, en tal sentido, en la tabla adjunta se presentan los registros de la cantidad de lluvia que han afectado las zonas de trabajo por cada fecha, según el Reporte de la Sección de Meteorología del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por lo que la contratista solicita cuatro (4) días de prórroga.

Fecha	Cantidad de lluvia en mm
27/09/2016	66.0
30/09/2016	0.4
01/10/2016	0.6
06/10/2016	0.8
08/10/2016	24.0
09/10/2016	42.0
10/10/2016	49.6
13/10/2016	7.2
15/10/2016	35.2
16/10/2016	29.7
18/10/2016	8.4
19/10/2016	14.8
20/10/2016	6.6
21/10/2016	64.2

ii. Atrasos en el Suministro de Perfiles Metálicos.

De acuerdo a las cotizaciones que realizó el Contratista en la preparación de su oferta, su suministrante podía entregarle los perfiles de manera inmediata; sin embargo, durante la formalización de la compra, las estructuras metálicas ya no se encontraban disponibles en el país y por lo tanto tuvo que importar dichos perfiles, siendo el plazo de entrega entre 15 y 25 días; asimismo, argumentó que debido al huracán Matthew, se interrumpió la salida de navíos de la Costa de Florida, retrasando aún más la entrega del suministro, el cual fue recibido por el Contratista con un retraso real de 24 días calendario. Según programación de la ejecución de las obras, las estructuras metálicas estaba prevista recibirlas para el día 30 de septiembre de 2016 y las últimas estructuras metálicas fueron recibidas en fecha 24 de octubre de 2016. Esta situación generó un retraso en el inicio de los trabajos de preparación de las estructuras metálicas, que impacta el programa en 24 días calendario, por lo que solicitan igual número de días de prórroga.

iii. Atrasos en el Suministro e Instalación de Pilotes.

Argumenta el contratista, que el proveedor que les ejecutaría dicho suministro e instalación, por compromisos no pudo ejecutar dicho trabajo en el plazo acordado. Solicitando prórroga de 3 días, por demoras del proveedor.

En resumen, el Contratista ha solicitado una prórroga al plazo de ejecución de las obras de 31 días calendario.

Por lo anterior, el Administrador de Contrato, considera atendible la solicitud del contratista, en cuanto a los atrasos en el suministro de la perfilería metálica, eventos considerados de fuerza mayor y que han afectado el avance de los trabajos, considerando que el contratista ha presentado la documentación que sustenta las causas no imputables a él.

Sin embargo, los cuatro (4) días requeridos por causa de las lluvias, se encuentran incluidos dentro del período solicitado por el atraso en el suministro de perfiles metálicos, por lo que no se justifica dicha prórroga, así como tampoco los días solicitados por los atrasos en el suministro e instalación de pilotes, pues la justificación presentada no se considera causa de fuerza mayor.

Con base en lo anterior, el Administrador del Contrato estima procedente conceder una ampliación de 21 días calendario al período de ejecución de las obras, considerando los plazos disponibles para la finalización de la construcción de la pasarela, incluyendo la instalación de la cubierta de techo, en tal sentido, la nueva fecha de finalización de la ejecución física de las obras, sería el próximo 30 de noviembre de 2016, conforme a lo establecido en el romano III) de la Cláusula Décima Novena del Contrato y al artículo 86 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 75 del RELACAP.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la prórroga del contrato suscrito con la sociedad MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., correspondiente a la Licitación Pública CEPA LP-62/2016, “Construcción de Pasarela Peatonal en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar el plazo de Ejecución Física de la Obra en VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO, quedando el nuevo plazo contractual de CIENTO VEINTIUN (121) DÍAS CALENDARIO, dentro de los cuales sesenta y seis (66) días calendario corresponden a la ejecución de la obra y cincuenta y cinco (55) días calendario para la revisión, recepción de la obra y liquidación; manteniéndose las demás condiciones contractuales.

VI. CONSIDERACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

En relación a la recomendación formulada por la unidad solicitante, esta Junta Directiva únicamente comparte las consideraciones referidas a la ampliación del plazo por motivos naturales de carácter meteorológico, pues las razones expuestas en cuanto a la tardanza en el suministro de los perfiles metálicos y pilotes, eran hechos previsibles y de ninguna manera excluyentes de responsabilidad, pues desde el momento que la oferta fue presentada, la contratista previó y verificó la existencia de los mismos en plaza. De igual forma, el contratista al ser adjudicado y suscribir el contrato con esta institución, debió prever la existencia de suministro del material del cual ahora justifica su retraso, razón por la cual no se consideran atendibles las razones expuestas y únicamente se autoriza la ampliación del plazo en cuatro días.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga del contrato suscrito con la sociedad MP CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., correspondiente a la Licitación Pública CEPA LP-62/2016, “Construcción de Pasarela Peatonal en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar el plazo de Ejecución Física de la Obra en CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO, quedando el nuevo plazo contractual de CIENTO CUATRO (104) DÍAS CALENDARIO; manteniéndose las demás condiciones contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la prórroga del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar a la UACI, solicitar la ampliación del plazo de la garantía de cumplimiento de contrato.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA PUERTO DE LA UNIÓN

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para prorrogar los contratos de arrendamiento de dos casas amuebladas; una con la señora Judith Raquel Avelar de Blanco, por un monto anual de US \$5,400.00 más IVA; y otra con la señora Sandra Lorena Cruz Hernández, por un monto anual de US \$4,800.00 más IVA; para el alojamiento del personal profesional y técnico de CEPA, que labora en el Puerto de La Unión, en ambos casos con cánones de arrendamiento mensual, por el plazo de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2689, de fecha 2 de diciembre de 2014, Junta Directiva de esta Comisión, acordó lo siguiente:

- “1. Autorizar a la Administración para suscribir Contrato de Arrendamiento con la señora Judith Raquel Avelar, por una casa amueblada, por un monto anual de US\$5,400.00 más el IVA; y con la señora Sandra Lorena Cruz Hernández, por una casa amueblada, por un monto anual de US\$4,800.00 más IVA; ubicadas en la ciudad de La Unión, ambas con cánones de arrendamiento mensual, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, para el alojamiento del Personal Profesional y Técnico de CEPA, que labora en el Puerto de La Unión Centroamericana.
2. Autorizar al Puerto de La Unión, el pago de los servicios de agua, energía eléctrica y otros, necesarios para el mantenimiento de las dos casas mencionadas en el ordinal anterior”.

Así mismo, mediante el Punto Noveno del Acta número 2756, de fecha 10 de noviembre de 2015, Junta Directiva autorizó prorrogar los contratos de arrendamiento de dos casas amuebladas, una con la señora Judith Raquel Avelar de Blanco, por un monto anual de US \$5,400.00 más IVA; y una con la señora Sandra Lorena Cruz Hernández, por un monto anual de US \$4,800.00 más IVA; ambas con cánones de arrendamiento mensual, para el alojamiento de personal profesional y técnico de CEPA, que labora en el Puerto de La Unión Centroamericana, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, una vez haya sido aprobado el Presupuesto General de la Nación por la Asamblea Legislativa, así como autorizó a la Administración del Puerto de La Unión, el pago de los servicios de agua, energía eléctrica y otros, necesarios para el mantenimiento de las dos casas mencionadas.

Al respecto, mediante notas Ref. PLU-NT-048 y PLU-NT-049/2016, de fechas 13 de octubre de 2016, la administración del Puerto de La Unión solicitó a la señora Judith Raquel Avelar y a la señora Sandra Lorena Cruz Hernández, manifestar por escrito si estaban de acuerdo en prorrogar el contrato de arrendamiento con CEPA para el año 2017, bajo las mismas condiciones del contrato vigente para el año 2016.

En respuesta a lo anterior, mediante notas de fechas 21 y 25 de octubre de 2016, ambas señoras manifestaron estar de acuerdo en prorrogar dichos contratos bajo las mismas condiciones del contrato vigente, incluyendo su canon de arrendamiento.

II. OBJETIVO

Prorrogar los contratos de arrendamiento de dos casas amuebladas, una con la señora Judith Raquel Avelar, por un monto anual de US \$5,400.00 más IVA; y otra con la señora Sandra Lorena Cruz Hernández, por un monto anual de US \$4,800.00 más IVA; ambas casas ubicadas en la Ciudad de La Unión; para el alojamiento del personal profesional y técnico de CEPA, que labora en el Puerto de La Unión, amba con cánones de arrendamiento mensual, por el plazo de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017;

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Dentro del personal que labora en el Puerto de La Unión, se encuentra personal profesional y técnico contratado directamente por CEPA y que antes del inicio de la operación del puerto trabajaba en Oficina Central, personal que reside en San Salvador y se desplaza semanalmente hacia la Ciudad de La Unión, siendo necesario proporcionarle un lugar de residencia seguro donde pueda alojarse durante la semana laboral después de finalizar la jornada diaria.

Cada una de las casas arrendadas está amueblada, con tres dormitorios con aire acondicionado, tres baños, cisterna y garaje cerrado; y la zona donde se encuentran ubicadas es de las más seguras de la Ciudad de La Unión, aspecto importante tomando en consideración la situación de delincuencia que vive el país.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2803, del 2 de septiembre de 2016, Junta Directiva autorizó el proyecto de Presupuesto por Áreas de Gestión de CEPA y FENADESAL para el año 2017. Dentro del monto de la cuenta de Arrendamiento de Bienes Inmuebles del referido Presupuesto está contemplado el monto de US \$13,200.00, más IVA, destinado para el arrendamiento de dos viviendas para el personal profesional y técnico del Puerto de La Unión.

IV. MARCO NORMATIVO

El Art. 3 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, el cual establece que es atribución de la Junta Directiva autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Tomando en cuenta que el lugar donde están ubicadas las dos casas arrendadas es la zona residencial más segura de la Ciudad de La Unión, y que en la referida zona no hay casas amuebladas con las facilidades que tienen las actualmente arrendadas al precio del contrato vigente, y a la necesidad de proporcionar alojamiento durante la semana laboral al personal profesional y técnico (Jefes de Departamento y Jefes de Sección) que residen en San Salvador y que laboran en el Puerto de La Unión, y considerando que tanto la señora Judith Raquel Avelar,

como la señora Sandra Lorena Cruz Hernández, han manifestado estar de acuerdo en prorrogar el contrato de arrendamiento, bajo las mismas condiciones del contrato vigente del año 2016, incluyendo su canon de arrendamiento; la Gerencia del Puerto de La Unión considera conveniente efectuar la prórroga de ambos contratos, para el plazo de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar los contratos de arrendamiento de dos casas amuebladas, una con la señora Judith Raquel Avelar de Blanco, por un monto anual de US \$5,400.00 más IVA; y otra con la señora Sandra Lorena Cruz Hernández, por un monto anual de US \$4,800.00 más IVA, para el personal profesional y técnico de CEPA, que labora en el Puerto de La Unión Centroamericana, ambas con cánones de arrendamiento mensual, por el plazo de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- 2° Autorizar al Puerto de La Unión, el pago de los servicios de agua, energía eléctrica, vigilancia y otros, necesarios para el mantenimiento de las dos casas mencionadas en el ordinal anterior.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir los contratos respectivos.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Contratación Directa CEPA CD-09/2016, “Repuestos y Accesorios para el Faro y 16 Boyas Marcadoras, para el Canal de Navegación del Puerto de La Unión”, a la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$32,854.21 más IVA, correspondiente a treinta y un (31) ítems de los cincuenta y tres (53) requeridos, para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y declarar desierto los restantes veintidós (22) ítems, por sobrepasar la asignación presupuestaria.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2810, de fecha 4 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Contratación Directa CEPA CD-09/2016, “Repuestos y Accesorios para el Faro y 16 Boyas Marcadoras, para el Canal de Navegación del Puerto de La Unión”, aprobó las respectivas Bases y la lista de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas Referencias UACI-1475/2016, UACI-1476/2016, UACI-1477/2016, 1478/2016, UACI-1479/2016 y UACI-1480/2016, todas de fecha 6 de octubre de 2016, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la Lista autorizada por Junta Directiva.

Las Personas Jurídicas, invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

- 1) Globalcom El Salvador, S.A. de C.V.
- 2) Quimaqui, S.A. de C.V.
- 3) JK Importadores, S.A. de C.V.
- 4) B & E Impresa, S.A. de C.V.
- 5) O&G Inversiones, S.A. de C.V.
- 6) Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$72,772.90, sin incluir IVA.

La recepción de ofertas se realizó el día 21 de octubre de 2016, recibándose únicamente oferta de la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V.

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación parcial de la Contratación Directa CEPA CD-09/2016, “Repuestos y Accesorios para el Faro y 16 Boyas Marcadoras, para el Canal de Navegación del Puerto de La Unión”, a la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$32,854.21, correspondiente a treinta y un (31) ítems de los cincuenta y tres (53) requeridos, para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y declarar desierto los restantes veintidós (22) ítems, por sobrepasar la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del suministro, de acuerdo a lo establecido en las Bases, procedió a la evaluación de los Documentos Legales, verificando que la oferta presentada por la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., cumple con la presentación de la Declaración Jurada y Datos Generales del Ofertante, por lo cual se procedió a la evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y presentación de la Carta Compromiso, requeridos en el numeral 9.2.1 de la Sección I, de las Bases, por lo que procede sean evaluadas económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que la oferta cumple con la presentación e información requerida en la Carta y Plan de Oferta Económica, por consiguiente se procedió a evaluar los montos ofertados por ítem, obteniéndose el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CEPA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	OFERTA		RESULTADO EVALUACIÓN	
				MONTO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA		
REPUESTOS PARA BOYA DE ACERO BL-826 FABRICADA POR AUTOMATIC POWER								
1	LIGHTNING SURGE PROTECTOR IN-LINE VHF, 1.5 TO 400 MHZ	Unidad	15	7.50	539.21	8,088.15	Sobrepasa la asignación presupuestaria por 7,089.17 %	DESIERTO
2	ANTENNA, VHF, 155-163 MHZ	Unidad	12	642.63	449.75	5,397.00	CUMPLE	ADJUDICADO
3	ADAPTADOR A 90 GRADOS SMA M / F, DE COBRE	Unidad	18	33.66	47.79	860.22	sobrepasa la asignación presupuestaria por 41.98 %	DESIERTO
4	CABLE ASSY, GPS ANTENNA, FME (F) - SMA (M), RG58 COAX CABLE 18 FT "CGB STYLE	Unidad	12	432.51	302.69	3,632.28	CUMPLE	ADJUDICADO
5	CABLE ASSY, VHF ANTENNA, UHF (M) - SMA (M), RG58 COAX CABLE 18 FT "CGB CABLE	Unidad	12	434.26	302.92	3,635.04	CUMPLE	ADJUDICADO
6	EMPAQUE DE CAJA DE BATERÍAS DE BOYAS	KIT	23	75.00	55.15	1,268.45	CUMPLE	ADJUDICADO
7	MÓDULO DE ANTENA GPS DE 3.3V GPS.	Unidad	27	639.13	165.44	4,466.88	CUMPLE	ADJUDICADO
8	EMPAQUE PARA LINTERNA- H714000 - 155MM	SET	12	78.80	30.64	367.68	CUMPLE	ADJUDICADO
9	CONECTOR MACHO, RG58, SMA	Unidad	27	35.02	24.51	661.77	CUMPLE	ADJUDICADO
10	TERMINAL PARA CABLE #12-2	Unidad	100	2.81	1.84	184.00	CUMPLE	ADJUDICADO
11	ACOPLE DE ¾ NPT, SCH 80, PVC	Unidad	18	39.38	25.74	463.32	CUMPLE	ADJUDICADO
12	NIPLE DE ¾" X 1- ½" PVC SCH80	Unidad	18	9.38	6.13	110.34	CUMPLE	ADJUDICADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CEPA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	OFERTA		RESULTADO EVALUACIÓN	
				MONTO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA		
13	CONECTOR RF TIPO N(M), COAXIAL RG58 LMR 195 CRIMP	Unidad	9	37.50	24.51	220.59	CUMPLE	ADJUDICADO
14	CONECTOR MACHO RG58, TNC.	Unidad	9	61.88	40.44	363.96	CUMPLE	ADJUDICADO
15	CONECTOR RF UHF, FEM – FEM ADAPTADOR TIPO BARRIL	Unidad	9	20.63	13.48	121.32	CUMPLE	ADJUDICADO
16	CONECTOR RF UHF(M), COAXIAL RG58, LMR 195 CRIMP (H71-4000)	Unidad	9	22.50	14.71	132.39	CUMPLE	ADJUDICADO
17	CABLE, 12/2, EXANE OR GEXOL, UNARMORED, 0.425" (EXANE)	MT	10	60.00	36.76	367.60	CUMPLE	ADJUDICADO
18	CABLE 16/2 S.O. UNARMORED	MT	20	60.00	18.38	367.60	CUMPLE	ADJUDICADO
19	CABLE, 12/3 EXANE, 0.44 INCH, 0.44", UNARMORED	MT	40	75.00	18.38	735.20	CUMPLE	ADJUDICADO
20	SOPORTE DE ANTENA DE GPS & VHF	Unidad	12	250.00	539.21	6,470.52	sobrepasa la asignación presupuestaria por 115.68 %	DESIERTO
21	GRAPA PARA CABLE CGB 1/2 NPT ALUM 0.125-0.25" CABLE (FITS UNIFLASH COAX)	Unidad	30	15.00	12.25	367.50	CUMPLE	ADJUDICADO
22	GRAPA PARA CABLE NYST - 4 BODY ONLY - "Y", W / LOCKNUT, 0.45" - 0.77" CABLE, 1.385" BODY HOLE	Unidad	20	15.00	30.64	612.80	sobrepasa la asignación presupuestaria por 104.27 %	DESIERTO
23	GROMMET SET, 0.61" - 0.665" CABLE, FOR NYST GLAND BODY	Unidad	20	15.00	6.13	122.60	CUMPLE	ADJUDICADO
24	GROMMET SET, 0.45" - 0.500" CABLE, FOR NYST GLAND BODY	Unidad	20	15.00	6.13	122.60	CUMPLE	ADJUDICADO
25	GRAPA PARA CABLE CGB, 3/4 NPT , LG -ST, BLK PLA, 0.560 - 0.690 INCH	Unidad	20	15.00	12.25	245.00	CUMPLE	ADJUDICADO
26	GRAPA PARA CABLE NYST - 4 BODY ONLY - "Y", W / LOCKNUT, 0.45" - 0.77" CABLE, 1.385" BODY HOLE	Unidad	20	15.00	30.64	612.80	sobrepasa la asignación presupuestaria por 104.27 %	DESIERTO
REPUESTOS PARA BOYA BL-717								
27	TERMINAL DE OJO DE 0.61" - 0.665" CABLE FOR NYST GLAND BODY	Unidad	30	5.00	6.13	183.90	sobrepasa la asignación presupuestaria por 22.60 %	DESIERTO
28	TERMINAL DE OJO DE 0.45" - 0.500" CABLE FOR NYST GLAND BODY	Unidad	30	5.00	6.13	183.90	sobrepasa la asignación presupuestaria por 22.60 %	DESIERTO
REPUESTOS FARO DE ALUMINIO DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN								
29	ANTENNA, VHF - AIS, 3DB GAIN, 50 OHM 4', 6MHZ BANDWIDTH, 100W, S0239 CONNECTORS	Unidad	2	375.00	245.10	490.20	CUMPLE	ADJUDICADO
30	ANTENNA, UHF, VERTICAL DIPOLE, 5 DBI, 450-512 MHZ OMNIDIRECTIONAL	Unidad	2	318.75	208.33	416.66	CUMPLE	ADJUDICADO

Continuación Punto VIII

8c

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CEPA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	OFERTA		RESULTADO EVALUACIÓN	
				MONTO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA		
31	ANTENNA, VHF, VERTICAL DIPOLE, 5 DBI, 150-174 MHZ OMNIDIRECTIONAL	Unidad	2	421.88	275.73	551.46	CUMPLE	ADJUDICADO
32	CIRCUIT BREAKER, 2P, 60A, 480/277 VAC CQD	Unidad	2	500.00	2,322.28	4,644.56	sobrepasa la asignación presupuestaria por 364.46 %	DESIERTO
33	ARRESTER, SURGE PROTECTOR, IN LINE, VHF, 1.5 TO 400 MHZ, PLZ59 AND 239 CONNECTORS	Unidad	3	10.00	539.21	1,617.63	sobrepasa la asignación presupuestaria por 5292.10 %	DESIERTO
34	CONNECTOR, TNC MALE CRIMP FIR RG58	Unidad	10	61.88	12.25	122.50	CUMPLE	ADJUDICADO
35	CONNECTOR, COAXIAL BULKHEAD TYPE N FEM-FEM	Unidad	10	30.00	67.40	674.00	sobrepasa la asignación presupuestaria por 124.67 %	DESIERTO
36	LIGHTNING SURGE PROTECTOR, IN LINE, 900	Unidad	4	25.00	453.43	1,813.72	sobrepasa la asignación presupuestaria por 1713.72 %	DESIERTO
37	GROUND STRAP CABLE ASSY, EXTERNAL LUG	Unidad	2	10.00	79.66	159.32	sobrepasa la asignación presupuestaria por 696.60 %	DESIERTO
38	TERMINAL, GROUND, UK10	Unidad	2	12.00	61.27	122.54	sobrepasa la asignación presupuestaria por 410.58 %	DESIERTO
39	TERMINAL, UK10	Unidad	10	15.00	24.51	245.10	sobrepasa la asignación presupuestaria por 63.40 %	DESIERTO
40	END COVER, UK-5, UK - 10	Unidad	2	20.00	6.13	12.26	CUMPLE	ADJUDICADO
41	LIGHTNING PROTECTOR, 50 OHM, DC TO 2400 MHZ, N(F) TO N(F), BULKHED	Unidad	3	30.00	545.34	1,636.02	sobrepasa la asignación presupuestaria por 1717.80 %	DESIERTO
42	SURGE PROTECTOR, DC, 12 V, CLASS II	Unidad	3	10.00	931.36	2,794.08	sobrepasa la asignación presupuestaria por 9,213.60 %	DESIERTO
43	CAPACITOR, 10K MID, 75V	Unidad	2	100.00	159.31	318.62	sobrepasa la asignación presupuestaria por 59.31 %	DESIERTO
44	CABLE COAXIAL, RG - 58/U, GRADO MARINO	Metro	20	10.00	18.38	367.60	sobrepasa la asignación presupuestaria por 83.80%	DESIERTO
45	CABLE, COAXIAL BELDEN 8214, TYPE RG 8/U, 11 AWG, BARE COPPER SHIELD, MARINE USE, 0.403" DIAMETER (H71-4000)	Metro	20	10.00	36.76	735.20	sobrepasa la asignación presupuestaria por 267.60%	DESIERTO
46	REGULATOR, SOLAR 60A - 12 - 24V	Unidad	2	500.00	343.13	686.26	CUMPLE	ADJUDICADO
47	TERMINAL, UKH95	Unidad	8	15.00	263.48	2,107.84	sobrepasa la asignación presupuestaria por 1656.53%	DESIERTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CEPA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	OFERTA		RESULTADO EVALUACIÓN	
				MONTO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA		
48	TERMINAL, UK35	Unidad	4	15.00	91.91	367.64	sobrepasa la asignación presupuestaria por 512.73%	DESIERTO
49	FUSE 60A, CLASS R, 250V	Unidad	2	650.00	91.91	183.82	CUMPLE	ADJUDICADO
50	LINTERNA VERDE PARA BOYA	Unidad	1	3312.00	2,705.86	2,705.86	CUMPLE	ADJUDICADO
51	LINTERNA AMARILLA PARA BOYA	Unidad	1	2475.00	1,819.84	1,819.84	CUMPLE	ADJUDICADO
52	LINTERNA LIGHT BEACON	Unidad	1	3764.74	12,971.70	12,971.70	sobrepasa la asignación presupuestaria por 244.56%	DESIERTO
53	LINTERNA ROJA PARA BOYA	Unidad	1	3312.00	2,512.23	2,512.23	CUMPLE	ADJUDICADO

De acuerdo al cuadro anterior, los ítems que se recomienda adjudicar, por estar dentro de la asignación presupuestaria son: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 34, 40, 46, 49, 50, 51, 53.

Los ítems que se recomiendan sean declarados desierto, por sobrepasar la asignación presupuestaria son: 1, 3, 20, 22, 26, 27, 28, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 52.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Contratación Directa.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Contratación Directa CEPA CD-09/2016, “Repuestos y Accesorios para el Faro y 16 Boyas Marcadoras, para el Canal de Navegación del Puerto de La Unión”, a la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$32,854.21 más IVA, correspondiente a treinta y un (31) ítems de los cincuenta y tres (53) requeridos, para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y declarar desierto los restantes veintidós (22) ítems, por sobrepasar la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar adjudicar parcialmente la Contratación Directa CEPA CD-09/2016, “Repuestos y Accesorios para el Faro y 16 Boyas Marcadoras, para el Canal de Navegación del Puerto de La Unión”, a la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de

US \$32,854.21 más IVA, correspondiente a treinta y un (31) ítems de los cincuenta y tres (53) requeridos, para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y declarar desierto los restantes veintidós (22) ítems, por sobrepasar la asignación presupuestaria.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Especialista en Batimetría y Dragado del Departamento de Mantenimiento, del Puerto de La Unión.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar llevar a cabo un nuevo proceso de compra según la LACAP, de los ítems que fueron declarados desierto.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la prórroga al contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-13/2016, “Servicio de Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital por Radio para el Puerto de Acajutla, para el año 2016”, suscrito entre CEPA y la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., para un plazo a partir del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017, hasta por un monto de US \$67,433.85, más IVA, y manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2763, de fecha 15 de diciembre de 2015, Junta Directiva autorizó prorrogar el contrato suscrito entre CEPA y la Sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Publica CEPA LP-08/2015 “Servicio de Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital por Radio para el Puerto de Acajutla, para el año 2015”, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, hasta por un monto de US \$22,500.00 sin incluir IVA, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactados inicialmente.

Para complementar el servicio para el año 2016, mediante el Punto Octavo del Acta número 2772, de fecha 23 de febrero de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-13/2016, “Servicio de Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital por Radio para el Puerto de Acajutla, para el año 2016”, a la Sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$67,433.85 más IVA, para un plazo de nueve meses, a partir del 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2016.

El contrato fue suscrito el 9 de marzo de 2016, y la Orden de Inicio a partir del 1 de abril de 2016, por lo que el plazo contractual finalizará el próximo 31 de diciembre de 2016, y en vista que es un proceso recurrente, el Puerto de Acajutla incluyó este servicio en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la prórroga al contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-13/2016, “Servicio de Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital por Radio para el Puerto de Acajutla, para el año 2016”, suscrito entre CEPA y la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., para un plazo a partir del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017, hasta por un monto de US \$67,433.85 más IVA, y manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

- Actualmente, la facilidad de la comunicación para llevar a cabo las actividades operativas, tanto entre barco-costa, costa-barco y tierra-tierra; entre los diferentes usuarios que laboran en el Puerto de Acajutla; y las actividades de seguridad y de mantenimiento, así como entre las empresas contratistas y CEPA, son realizadas vía radio digital, contratándose dicho servicio a través de la Licitación Pública CEPA LP-13/2016, “Servicio de Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital por Radio para el Puerto de Acajutla, para el año 2016”, adjudicada a la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V.
- La Administración del Puerto de Acajutla, considera conveniente técnicamente, prorrogar el contrato por los servicios que actualmente se tienen con la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., ya que estos, a la fecha, han sido brindados a completa satisfacción del puerto, conforme lo demuestran los resultados de la encuesta de satisfacción realizada entre los diferentes usuarios del servicio.
- Mediante nota referencia SEE-50/2016, de fecha 19 de octubre del presente año, el Administrador del Contrato solicitó a la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., expresara su interés en prorrogar el contrato vigente bajo las mismas condiciones, para el período comprendido desde las 00.00 horas del día 1 de enero hasta las 24:00 horas del día 30 de septiembre de 2017.
- Mediante nota de fecha 24 de octubre de 2016, el señor Immer Alfaro Clímaco, Apoderado Administrativo de la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., aceptó la prórroga por el período propuesto bajo las condiciones contractuales ya establecidas.
- El artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece lo siguiente: *“Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.”*
- En el presente caso, concurren todas las circunstancias enunciadas para la prórroga, lo cual es conveniente a los intereses de la Institución.

Con base en todo lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-485/2016 y Requisición número 26/2017, solicitó a la UACI gestionar ante Junta Directiva promover la prórroga de este servicio a partir del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017, bajo los mismos términos contractuales actuales.

La asignación presupuestaria fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-217/2016, de fecha 7 de noviembre de 2016, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la prórroga del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-13/2016, “Servicio de Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital por Radio para el Puerto de Acajutla, para el año 2016”, suscrito entre CEPA y la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., a partir del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017, hasta por un monto de US \$67,433.85 más IVA, y manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-13/2016, “Servicio de Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital por Radio para el Puerto de Acajutla, para el año 2016”, suscrito entre CEPA y la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., a partir del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017, hasta por un monto de US \$67,433.85 más IVA, y manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente, considerando todos los razonamientos expuestos en la Resolución Razonada.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la prórroga del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar a la Jefe de la UACI, para que requiera a la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-03/2017, “Suministro de Café para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

DÉCIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2770, del 2 de febrero de 2016, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-05/2016, “Suministro de café y azúcar para CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, de la siguiente manera: el Lote No. 1 “Suministro de Café”, a la sociedad Inversiones Geko, S.A de C.V., por un monto de US \$24,228.00, el cual incluye IVA y el Lote No. 2 “Suministro de Azúcar”, a la sociedad El Ciprés, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,531.86, el cual incluye IVA, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016.

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2788, del 31 de mayo de 2016, Junta Directiva autorizó aumentar el monto del contrato en US \$3,129.00 equivalente a 1,043 libras más de café para el Puerto de Acajutla, el cual representó el 12.91% del contrato, quedando el nuevo monto contractual de hasta US \$27,357.00, manteniéndose sin modificar las demás cláusulas contractuales.

Para el año 2017, por tratarse de un suministro recurrente, se incluyó en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-03/2017, “Suministro de Café para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar; dada la necesidad de contar con el suministro de café para atender visitas y consumo del personal de las empresas de CEPA y FENADESAL.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El contrato para el suministro de café para CEPA y FENADESAL para el año 2016, expira el próximo 31 de diciembre de 2016 y se requiere garantizar la dotación de dichos productos a partir del 1 de enero de 2017, teniendo en cuenta la necesidad de suministrar café para los visitantes y empleados de las empresas de CEPA y FENADESAL; así como para la atención de actividades o eventos que se desarrollan en la institución, tales como capacitaciones, reuniones de trabajo, entre otros, lo cual, es acorde a la Política de Austeridad, que permite el suministro de tales productos.

En ese sentido el Coordinador del Departamento Administrativo y solicitante del servicio y responsable de la consolidación de este proceso, mediante Memorandum DA-304/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación del suministro de Café, para lo cual las empresas de CEPA, Oficina Central y FENADESAL, han elaborado las Requisiciones siguientes:

Requisición	Empresa
14/2017	Oficina Central
21/2017	Puerto de La Unión
13/2017	Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL)
30/2017	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
15/2017	Puerto de Acajutla

Considerando el total de las asignaciones presupuestarias de las requisiciones, el proceso de compra debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Inversiones GEKO, S.A. de C.V.
2. EXCOMERCAFE, S.A. de C.V.
3. Unión de Exportadores, S.A. de C.V.
4. Zelaya Zelaya Hermanos, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para llevar a cabo este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-216/2016, de fecha 7 de noviembre de 2016, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-03/2017, “Suministro de Café para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-03/2017, “Suministro de Café para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
1. Inversiones GEKO, S.A. de C.V.
 2. EXCOMERCAFE, S.A. de C.V.
 3. Unión Exportadores, S.A. de C.V.
 4. Zelaya Zelaya Hermanos, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la prórroga del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-03/2016, “Servicio de Alimentación para el Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que apoya a la Seguridad del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, suscrito entre CEPA y la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, hasta por un monto de US \$86,302.80, IVA incluido, para el servicio de alimentación correspondiente al Lote N° 1 “Puerto de Acajutla” y para un plazo contractual a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

=====

DÉCIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Puerto de Acajutla, han contado con el servicio de seguridad en sus instalaciones, producto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional firmado entre CEPA y Ministerio de la Defensa Nacional el 6 de noviembre de 2015, en el que expresaron que seguirán apoyando la seguridad de dichas instalaciones para el año 2016.

En ese sentido, mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2764, de fecha 16 de diciembre de 2015, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-03/2016, “Servicio de Alimentación para el Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que apoya a la Seguridad del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: Lote N° 1 “Puerto de Acajutla”, a la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, hasta por un monto de US \$86,302.80, IVA incluido; y Lote N° 2 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, al señor Héctor Iván García Bolainez, hasta por un monto de US \$118,040.46, IVA incluido; ambos para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Para el año 2017, se mantendrá el servicio de seguridad que brinda el Ministerio de la Defensa Nacional, según Cláusula Octava “Vigencia, Modificaciones y adendas”, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en el que indica que éste es de carácter permanente, y en vista que el plazo contractual para el servicio de alimentación finaliza el 31 de diciembre de 2016, el Puerto de Acajutla lo incluyó dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la prórroga al contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-03/2016, “Servicio de Alimentación para el Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que apoya a la Seguridad del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, suscrito entre CEPA y la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, hasta por un monto de US \$86,302.80, IVA incluido, para el servicio de alimentación

correspondiente al Lote N° 1 “Puerto de Acajutla” y para un plazo contractual a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

- Es necesaria la continuidad de los servicios de alimentación para los efectivos del Ministerio de la Defensa Nacional, quienes garantizan la seguridad de las zonas perimetrales de las instalaciones portuarias.

Para mantener la continuidad de este servicio, la Jefatura de Seguridad Portuaria y Administrador del Contrato 2016, mediante notas de referencia: SPCE-15/2016, SPCE-16/2016, SPCE-17/2016 y SPCE-18/2016, de fecha 22 de agosto del presente año, realizó estudio de mercado con las personas naturales Marely Marleny Tejada de Barrera, Ivonne Raquel Linares de Pacheco, Dinora Cabezas de Pérez y Emerson Yovany Deras Ramos, respectivamente.

Del estudio realizado se obtuvieron las ofertas siguientes:

No.	Ofertante	Monto Ofertado US \$ IVA incluido
1	Emerson Yovany Deras Ramos	95,265.00
2	Marely Marleny Tejada de Barrera	86,302.80

En cuanto a las señoras Dinora Cabezas de Pérez e Ivonne Raquel Linares de Pacheco, al ser consultadas el por qué no participaron en el Estudio de Mercado, respondieron no estar interesadas en ofertar para este servicio.

- Mediante nota referencia SCE-13/2016, de fecha 30 de agosto de 2016, el Administrador del Contrato solicitó a la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, expresara su interés en prorrogar el contrato vigente bajo las mismas condiciones, para el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Mediante nota de fecha 31 de agosto del presente año, la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, aceptó la prórroga propuesta, bajo las condiciones ya establecidas.
- El artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece lo siguiente: *“Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.”*
- En el presente caso, concurren todas las circunstancias enunciadas para la prórroga, lo cual es conveniente a los intereses de la Institución.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-447/2016 y Requisición número 11/2017, solicitó a la UACI gestionar ante Junta Directiva promover la prórroga del Servicio de Alimentación para el Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, manteniendo los términos y condiciones pactadas inicialmente.

La asignación presupuestaria fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-211/2016, de fecha 3 de noviembre de 2016, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la prórroga del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-03/2016, “Servicio de Alimentación para el Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que apoya a la Seguridad del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, suscrito entre CEPA y la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, hasta por un monto de US \$86,302.80 IVA incluido, para el servicio de alimentación correspondiente al Lote N° 1 “Puerto de Acajutla” y para un plazo contractual a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-03/2016, “Servicio de Alimentación para el Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que apoya a la Seguridad del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, suscrito entre CEPA y la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, hasta por un monto de US \$86,302.80 IVA incluido, para el servicio de alimentación correspondiente al Lote N° 1 “Puerto de Acajutla” y para un plazo contractual a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente, considerando todos los razonamientos expuestos en la Resolución Razonada.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la prórroga del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar a la Jefe UACI, para que requiera a la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar el contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, Mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el Año 2016”, suscrito con la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., en el sentido de sustituir al licenciado Mauricio Herrera, como Administrador del Contrato para el Lote 1: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y nombrar en su lugar a la licenciada Alma Guadalupe Henríquez, Encargada de Capacitaciones del Departamento de Recursos Humanos, a partir del 1 de noviembre de 2016.

=====

DÉCIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2764, de fecha 16 de diciembre de 2015, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, Mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el Año 2016”, a la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., para un plazo contractual comprendido desde las cero horas del 1 de enero de 2016, hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016, y nombró como Administrador de Contrato para el Lote 1: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, al Licenciado Mauricio Herrera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de dicho Aeropuerto.

El referido contrato fue suscrito el día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, constando en su cláusula décima quinta, la designación del referido Administrador del Contrato para el Lote 1.

Mediante memorando GAES-393/2016, recibido en la UACI el día 3 de noviembre de 2016, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó a la UACI realizar las gestiones para la sustitución como Administrador de Contrato, del Licenciado Mauricio Herrera, ex Jefe del Departamento de Recursos Humanos de dicho Aeropuerto, debido a que ya no podrá seguir ejerciendo dicha función, y en su lugar solicita sea nombrada la licenciada Alma Guadalupe Henríquez, Encargada de Capacitaciones del Departamento de Recursos Humanos.

II. OBJETIVO

Autorizar la modificación del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, Mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el Año 2016”, suscrito con la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., en el sentido de sustituir al licenciado Mauricio Herrera, como Administrador del Contrato para el Lote 1: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y nombrar en su lugar a la Licenciada Alma Guadalupe Henríquez, Encargada de Capacitaciones del Departamento de Recursos Humanos, a partir del 1 de noviembre de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante memorando GAES-393/2016, recibido en la UACI el día 3 de noviembre de 2016, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó a la UACI realizar las gestiones para la sustitución como Administrador de Contrato, del licenciado Mauricio Herrera, ex Jefe del Departamento de Recursos Humanos de dicho Aeropuerto, debido a que ya no podrá seguir ejerciendo dicha función, y en su lugar solicita sea nombrada la Licenciada Alma Guadalupe Henríquez, Encargada de Capacitaciones del Departamento de Recursos Humanos, para asumir directamente el seguimiento de la ejecución del Lote 1 del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, Mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el Año 2016”, suscrito con la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., durante los meses que faltan para su finalización.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que establece como atribución de la Junta Directiva: Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 74 de su Reglamento.

Cláusula Quinta “Modificativas al Contrato”, Décima Segunda: Lugar de Notificaciones y Décima Quinta: Administrador del Contrato, del contrato suscrito entre CEPA y la Sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la UACI, recomiendan a Junta Directiva modificar el contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, Mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el Año 2016”, suscrito con la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., en el sentido de sustituir al licenciado Mauricio Herrera, como Administrador del Contrato para el Lote 1: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y nombrar en su lugar a la Licenciada Alma Guadalupe Henríquez, Encargada de Capacitaciones del Departamento de Recursos Humanos, a partir del 1 de noviembre de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la modificación del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Servicios de Administración de Recurso Humano, Mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para CEPA Oficina Central y sus Empresas, para el Año 2016”, suscrito con

la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., en el sentido de sustituir al licenciado Mauricio Herrera, como Administrador del Contrato para el Lote 1: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y nombrar en su lugar a la licenciada Alma Guadalupe Henríquez, Encargada de Capacitaciones del Departamento de Recursos Humanos, a partir del 1 de noviembre de 2016.

- 2° Autorizar a la UACI notificar a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., la modificación del nombramiento del Administrador del Contrato.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación contractual correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir el “Memorándum sobre Hermanamiento de Aeropuertos” entre la Corporación del Aeropuerto Internacional de Incheon, con sede en la República de Corea y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), con el objeto de promover relaciones amistosas, conscientes de la importancia de sus roles como puntos de entrada nacional.

=====

DÉCIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Como parte del proceso de modernización de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, y de su estrategia para el cumplimiento de los objetivos y visión planteados para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, es conveniente el acercamiento con otros países, especialmente con aquellas instituciones administradoras de aeropuertos de primer mundo, mediante la suscripción de acuerdos de cooperación, asistencia técnica e intercambio de información, que permitan a CEPA adentrarse a una fase histórica global, facilitándole en un futuro gestionar ofertas internacionales, proyectos de inversión, planes de negocios, negociación de acuerdos beneficiosos para la institución, cambio de lo local a lo internacional, nuevas oportunidades y negocios, así como la creación de valor añadido.

En ese sentido, y para lograr lo antes señalado, la Administración, mediante la Embajada de la República de Corea, ha contactado a la Corporación del Aeropuerto Internacional de Incheon, (IIAC), institución encargada de operar el referido Aeropuerto, siendo el mayor de Corea del Sur, y uno de los más importantes de Asia, considerado además, como el más avanzado tecnológicamente en todo el continente asiático.

II. OBJETIVO

Autorización para suscribir el “Memorándum de Hermanamiento de Aeropuertos”, entre la Corporación del Aeropuerto Internacional de Incheon y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), con el objeto de promover relaciones amistosas, conscientes de la importancia de sus roles como puntos de entrada nacional.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Dada la experiencia de la Corporación del Aeropuerto Internacional de Incheon, en la administración del referido aeropuerto y de los beneficios que CEPA podría adquirir, la Administración de esta Comisión, planteó a la Corporación en referencia, la suscripción de un Memorándum de Hermanamiento, remitiendo el contenido del mismo.

Mediante nota de fecha 3 de noviembre de 2016, la Embajada de la República de Corea, comunicó a CEPA su anuencia al contenido de dicho documento.

Entre las cláusulas más importantes del Memorándum sobre Hermanamiento de Aeropuertos, a suscribirse entre CEPA y la Corporación del Aeropuerto Internacional de Incheon, se encuentran:

1. General

La IIAC y CEPA apoyarán el establecimiento y desarrollo de cooperación entre los dos aeropuertos y la cooperación consistirá en:

- a) Reuniones regulares.
- b) Intercambio de información.
- c) Promoción y Mercadeo conjunto.
- d) Asistencia técnica y profesional para llevar a cabo la expansión del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; la mejora del servicio del AIES MOARG; la operación en la mejora del sistema, etc.
- e) Entrenamiento y capacitación
- f) Modernización, desarrollo, gestión, operación, entre otros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

2. Reuniones Regulares

La IIAC y CEPA celebrarán una reunión anual a nivel gerencial para discutir temas e intereses mutuos a ser promovidos por ambos aeropuertos como puntos de entrada nacionales. La IIAC y CEPA podrán sostener reuniones a nivel del personal, si es necesario, como talleres, seminarios, etc., con el fin de intercambiar información y las mejores prácticas. La fecha y lugar del evento será decidido conjuntamente entre la IIAC y CEPA.

3. Intercambio de Información

La IIAC y CEPA se coordinarán constantemente y fomentarán el intercambio de información en las áreas detalladas a continuación:

- a) Estadísticas en tráfico y datos financieros.
- b) Mejores prácticas en administración, operación y desarrollo aeroportuario.
- c) Cualquier otro interés mutuo.

Todo intercambio de información estará sujeto a las limitantes que establezca la legislación aplicable.

4. Promoción y Mercadeo en conjunto

La IIAC y CEPA colaborarán en promoción y mercadeo de actividades orientadas a la expansión e incremento de pasajeros y tráfico aéreo de carga entre los dos aeropuertos. Si fuere considerado apropiado por ambos, podrían llevarse a cabo actividades de promoción y mercadeo en conjunto. Los detalles de esas actividades serán discutidos en las reuniones regulares y estipuladas en un acuerdo aparte.

5. Asistencia Técnica y Profesional

La IIAC podrá suministrar asistencia técnica y profesional para la expansión del AIES-MOARG, tales como Gestión de Proyectos y Consultoría de Supervisión de la Construcción. Si dicha asistencia requiere de fondos, las Partes pueden decidir incorporar dichas actividades en un acuerdo

separado. Para el apoyo técnico oportuno de la IIAC, CEPA informará los correspondientes proyectos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuando se haya materializado la respectiva agenda de licitación. Las Partes colaborarán mutuamente para desarrollar la asistencia patrocinada por el Gobierno de Corea o la Agencia Internacional de Cooperación de Corea.

6. Actividades de trabajo en conjunto

La IIAC y CEPA podrán intercambiar personal para facilitar el intercambio de información y de las mejores prácticas, y podrán llevar a cabo actividades como investigación en áreas de interés en común. Los detalles de esas actividades serán discutidos en las reuniones regulares y establecidas en un acuerdo aparte.

7. Costos

La IIAC y CEPA correrán con sus propios costos resultantes de la aplicación de este Acuerdo, excepto en aquellos casos que las partes lo acuerden por escrito. En caso que se requieran consultas técnicas de la IIAC a CEPA, la IIAC proveerá los servicios con un costo razonable. Los detalles deberán ser acordados entre ambas Partes.

8. Vigencia del Acuerdo

Este acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo, mediante los representantes de la IIAC y CEPA. Permanecerá en vigencia hasta que una de las partes notifique su terminación por escrito con un mes de anticipación, y ninguna de las partes tendrá derecho a reclamar costos o daños.

En vista que, el Memorándum sobre Hermanamiento de Aeropuertos a suscribirse entre la Corporación del Aeropuerto Internacional de Incheon y CEPA, es un instrumentos de carácter internacional, la Administración ya ha iniciado las gestiones ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para la obtención de los correspondiente Plenos Poderes a favor del Presidente de la Comisión.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que establece como atribución de la Junta Directiva: “Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando los beneficios que adquiriría la Comisión, con la experiencia con que cuenta la Corporación del Aeropuerto Internacional de Incheon, y en vista que ha externado su disposición de colaborar con CEPA, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva autorizar la suscripción del Memorándum sobre Hermanamiento de Aeropuertos con la referida Corporación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la suscripción del Memorándum sobre Hermanamiento de Aeropuertos con la Corporación del Aeropuerto Internacional de Incheon, con sede en la República de Corea, con el objeto de promover relaciones amistosas entre ambas partes, conscientes de la importancia de sus roles como puntos de entrada nacional.
- 2° Autorizar al Presidente para firmar el referido Memorándum, para lo cual previamente debe gestionarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el otorgamiento de los correspondientes Plenos Poderes.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

OC - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Orden de Cambio No. 1 y modificativa al plazo del contrato suscrito con la empresa Tobar, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 Posiciones de Estacionamiento para Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar cantidades de obra e incorporar partidas adicionales necesarias para la finalización del proyecto, resultando un nuevo monto contractual de US \$5,770,085.45, disminuido en 0.55% respecto al monto original, y modificar el plazo contractual en ciento veinte (120) días calendario más, quedando el nuevo plazo contractual de trescientos veintisiete (327) días calendario.

=====
DÉCIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2781, de fecha 29 de abril de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 Posiciones de Estacionamiento para Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TOBAR, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$5,801,741.45 más IVA.

El contrato con la sociedad TOBAR, S.A. de C.V., fue suscrito el día 24 de mayo de 2016, y su plazo contractual fue establecido en 207 días calendario, dentro de los cuales ciento cuarenta y siete (147) días calendario corresponden al plazo máximo para la ejecución física de la obra y sesenta (60) días calendario para la recepción provisional, la revisión, subsanación, recepción definitiva de la obra y liquidación.

La Orden de Inicio fue emitida por el Administrador del Contrato, a partir del 7 de junio de 2016, por lo que el plazo contractual finalizará hasta el 30 de diciembre de 2016.

El Administrador del Contrato, mediante memorándum GI-204/2016, de fecha 7 de noviembre de 2016, solicitó a la UACI gestionar ante Junta Directiva la autorización de la Orden de Cambio No. 1, en el sentido de modificar cantidades de obra e incorporar partidas adicionales necesarias para la finalización del proyecto con disminución del monto contractual, y modificar el plazo contractual en ciento veinte (120) días calendario más, quedando el nuevo plazo contractual de trescientos veintisiete (327) días calendario.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, CEPA ha contratado a la UNOPS como supervisor externo.

II. OBJETIVO

Autorizar la Orden de Cambio No. 1 y modificativa al plazo del contrato suscrito con la empresa Tobar, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 Posiciones de Estacionamiento para Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador,

Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar cantidades de obra e incorporar partidas adicionales necesarias para la finalización del proyecto, resultando un nuevo monto contractual de US \$5,770,085.45, disminuido en 0.55% respecto al monto original, y modificar el plazo contractual en ciento veinte (120) días calendario más, quedando el nuevo plazo contractual de trescientos veintisiete (327) días calendario.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante Nota 20117-001-16-095, de fecha 6 de octubre de 2016, la Supervisión (UNOPS), remitió a CEPA solicitud de la Sociedad Tobar, S.A. de C.V., para la gestión de la Orden de Cambio No 1, para la aprobación de la incorporación de nuevas partidas, la autorización del balance del proyecto por incrementos y disminuciones de cantidades de obra de partidas existentes, y la modificación del plazo contractual en 120 días calendario más, todo lo cual tiene el visto bueno de la Supervisión del proyecto.

Los precios unitarios de las nuevas partidas, fueron revisados y aprobados por parte de la Supervisión del Proyecto (técnicos de la UNOPS) y visto bueno del Administrador del Contrato (desglose de partidas debidamente firmada), tomando en cuenta que estos precios se ajustan a los considerados dentro del proyecto, así como a los costos de referencia de mercado.

A continuación se presenta el detalle de partidas nuevas, partidas contractuales a aumentar y partidas contractuales a disminuir. Todas ellas incluidas en la Orden de Cambio No. 1 del contrato suscrito con la sociedad TOBAR, S.A. de C.V.

NECESIDADES DEL PROYECTO (PARTIDAS NUEVAS QUE NO ESTÁN DENTRO DEL CONTRATO):

a) Reforzamiento de losa

La forma irregular que tiene la caja de registro existente, de la cual no se tenía conocimiento, ya que no aparece en los planos originales de la construcción del aeropuerto, por lo cual no era previsible la ubicación de dicha caja de registro al momento de elaborar el diseño respectivo, la cual está ubicada en la franja número 1 de pavimentación (extremo poniente de plataforma en construcción), no permite que se construya el tablero de pavimento de concreto hidráulico únicamente con pasajuntas, ya que se pierde el factor de forma del tablero (relación máxima ancho/largo = 1.25), por lo que con el objeto de evitar agrietamientos por este efecto, es necesaria la colocación de acero de refuerzo, tomando en cuenta la forma y dimensiones precisas definidas en campo.

b) Tubería de Aguas Negras

En las especificaciones técnicas y planos del proyecto, se hace referencia a la existencia de tubería de aguas negras que cruzaba canaleta de aguas lluvias, la cual estaba apoyada a la obra de paso existente sobre calle perimetral. Dicha obra de paso, se indica en los documentos contractuales debía demolerse, solicitándose que se protegiera la tubería existente. Sin embargo, la tubería de aguas negras citada, se encontraba en condiciones altas de deterioro ya que era una tubería de asbesto cemento que había estado en servicio

por más de 36 años. Su sección era sostenida por una membrana elastomérica que recubría todo su perímetro, lo cual no permitía que físicamente pudiera ser inspeccionada sin causar daños irreversibles, por lo que aunque estaba en funcionamiento, era insostenible su reutilización, siendo esto un hecho imprevisible. Este hecho genera la ejecución de trabajos temporales mientras se ejecutan las actividades de la obra de paso, así como los trabajos definitivos de reubicación de la tubería, el trazo, excavación en zanjo, suministro e instalación de tubería PVC de 12 pulgadas, base de arena para tubería, compactación con material de acarreo, conexión con pozo existente, construcción de pozo de visita nuevo y suministro e instalación de tapadera para nuevo pozo, todo conforme a la descripción de las nuevas partidas mostradas en el plan de oferta modificado que se detalla más adelante.

c) Instalación eléctrica para alimentación y control de luminarias.

Con respecto a la canalización y el alambrado de las Torres de iluminación, ésta sufre cambio en su costo unitario de US \$123,318.21 a US \$176,258.63 (montos sin IVA), debido a que los planos existentes del aeropuerto no brindaban la suficiente claridad para definir el trazo y la cantidad de ductos instalados para la red eléctrica primaria y de conexión de datos comunes y aeronáuticos del aeropuerto, lo cual no permite que se siga la ruta definida en los planos, por los riesgos que representa realizar estos trabajos con ese tipo de conexiones circundantes, lo cual de hacerse generaría mayores costos en la ejecución, por lo que es necesario implementar una nueva ruta, que genera mayores longitudes y por consiguiente requiere cambios al calibre del conductor que suministrará la energía eléctrica a los circuitos de las torres de iluminación a ser instaladas, siendo esto un hecho imprevisible.

d) Actualización del hardware del sistema de control de iluminación

En el documento de diseño de la Iluminación, se tomó en cuenta la actualización (Upgrade) del software de control, en el entendido de que los equipos de monitoreo podían ser actualizados de la misma forma, en el desarrollo de la ejecución del Proyecto, el Subcontratista aclara que ADB; que es el especialista encargado de desarrollar la actualización del sistema, recomendó que, para actualizar y ampliar la cobertura del software, es necesario realizar el cambio de los equipos de monitoreo, o sea el Hardware del sistema, ya que los equipos que se poseen actualmente no son capaces de procesar la información en la nueva plataforma del sistema operativo nuevo, ya que se está migrando a un sistema operativo Windows 7, ya que ésta es la plataforma más confiable para sistemas de control, quedando con un software de control actualizado tal y como lo requieren las especificaciones técnicas del proyecto siendo esto un hecho imprevisible.

e) Canalización y ductos para previsión de paso de alimentación eléctrica.

Debido a que el proyecto de las 4 salas aún está en proceso de adjudicación y el Proyecto de Ampliación de la Rampa está en fase de construcción de la calle del Acceso No.1, se decidió solicitarle a la Contratista Tobar, S.A. de C.V., que instale los ductos de la acometida eléctrica de la subestación de las 4 salas, ya que con esto se evitaría romper la calle que la Contratista Tobar, S.A. de C.V., dejará como terminada durante la ejecución de este proyecto.

Se presenta a continuación el detalle de las partidas nuevas:

No	Partida	Justificación	Monto (US\$)
4.02	Obra adicional pavimentos		
4.02.1	Parrilla de hierro de 5/8, para reforzar losas en caja de combustible	Necesidades del proyecto	381.55
6.06	Obra adicional colector AN		
6.06.1	Trazo de tubería lineal	Necesidades del proyecto	308.40
6.06.2	Tubería AN 12" PVC Novafort	Necesidades del proyecto	3,261.60
6.06.3	Excavación en zanjo	Necesidades del proyecto	302.98
6.06.4	Compactación con material de acarreo	Necesidades del proyecto	278.74
6.06.5	Encamado con arena hasta 30 cm sobre tubería	Necesidades del proyecto	752.23
6.06.6	Entronques de pozos	Necesidades del proyecto	253.92
6.06.7	Pozo de visita de 1.50 m de altura	Necesidades del proyecto	2,776.89
6.06.8	Suministro e instalación de tapadera de HoFo para pozos	Necesidades del proyecto	1,694.94
9.06	Obra adicional Iluminación		
9.06.1	Instalación eléctrica para alimentación y control de luminarias. Incluye sub-tablero de 12 espacios en gabinete Nema 3R, ductos, canalizaciones, conductores e instalación de tres puntos de control en torre de control, subestación uno y subestación dos y actualización del software de control de iluminación correspondiente, incluyendo el suministro, instalación y puesta en operación del mismo.	Necesidades del proyecto	167,391.64
9.06.2	Actualización de Hardware del sistema de control del AIES-MOARG, para el control de luminarias de aeródromo	Necesidades del proyecto	95,500.00
9.06.3	Construcción de paso de canalización a través de calle acceso 1, incluye excavación, compactación, 2 tuberías de 6 pulg de 250 psi y 2 tuberías de 2 pulg DB 120 psi, protección de concreto de 10 cm $f'c=140$ kg/cm ² . Todo en una longitud de 18.0 metros lineales	Necesidades del proyecto	2,414.15
	TOTAL costo directo		275,317.04
	Indirecto		14,583.96
	TOTAL sin IVA		289,901.00

OBRAS AUMENTADAS Y DISMINUIDAS (PARTIDAS CONTRACTUALES EXISTENTES)

La remediación de volúmenes en obra han generado los volúmenes reales del proyecto, los cuales dependen de las condiciones encontradas en campo, o que por requerimientos operativos del aeropuerto son necesarios ejecutar. De ahí que se tienen las siguientes partidas con modificación en los volúmenes contratados:

a) Partidas aumentadas:

No	Partida	Justificación	Monto (US\$)
3.02	Excavación y acopio temporal de base granular existente de pavimento de calle perimetral, 20 cm	Remediación de volúmenes de obra en campo	515.81
3.09	Relleno compactado de base granular 20 cm, con material existente, para pavimento asfáltico en calle perimetral	Remediación de volúmenes de obra en campo	2,225.55
3.11	Suelo cemento fluido, con resistencia a la compresión de 12 kg/cm ² a los 28 días	Para protección de ductos eléctricos existentes, instalados desde la construcción del Aeropuerto	12,806.40
8.05	Área de seguridad de aeronaves, con líneas e=15 cm color rojo	Requerimiento operativo para aumento de capacidad de estacionamiento de aeronaves	661.19

No	Partida	Justificación	Monto (US\$)
8.10	Número indicador de posición de estacionamiento	Requerimiento operativo para aumento de capacidad de estacionamiento de aeronaves	280.00
8.11	Puntos de señalización de estacionamiento de tren de nariz de aeronaves	Requerimiento operativo para aumento de capacidad de estacionamiento de aeronaves	300.00
11.01	Excavación en zanja para construcción de base de apoyo de obra de paso	Condición del suelo no adecuada para cimentación de obra de paso	514.24
	TOTAL costo directo		17,303.19
	Indirecto		916.58
	TOTAL sin IVA		18,219.77

b) Partidas disminuidas:

No	Partida	Justificación	Monto (US\$)
2.01	Descapote y desalojo de suelo del lugar 0.90 m	Remediación de volúmenes de obra en campo	26,282.84
2.03	Demolición y desalojo a sitio en el interior del aeropuerto, de carpeta asfáltica de 8 cm de espesor de hombro existente.	Remediación de volúmenes de obra en campo	356.25
2.04	Demolición y desalojo a sitio en el interior del aeropuerto, de carpeta asfáltica de 8 cm de espesor de calle perimetral existente.	Remediación de volúmenes de obra en campo	417.60
3.04	Escarificado y compactado de subrasante existente espesor 15 cm, al 90% T-180	Remediación de volúmenes de obra en campo	3,196.10
3.06	Relleno compactado con suelo acarreado al 90% T-180, espesor variable, para pavimento de concreto hidráulico	Remediación de volúmenes de obra en campo	23,673.78
3.07	Relleno compactado de base de suelo cemento para pavimento de concreto hidráulico, de 30 cm de espesor, con material de acarreo, al 95% T-180, y resistencia a la compresión de 28 kg/cm ² a 7 días	Remediación de volúmenes de obra en campo	2,742.60
4.01	Concreto hidráulico f _c = 350 kg/cm ² , (Mr = 45 kg/cm ²), espesor 35.0 cm, incluye dovelas, construcción y sello de juntas de expansión, contracción y construcción.	Remediación de volúmenes de obra en campo	91,143.74
8.03	Señalización de zonas de estacionamiento de equipos de apoyo terrestre, e = 15 cm color blanco y rotulación de acuerdo a plano	Remediación de volúmenes de obra en campo	51,520.00
9.03	Instalación eléctrica para alimentación y control de luminarias. Incluye switch panel, ductos, canalizaciones, conductores e instalación de 3 controles en torre de control y subestaciones uno y dos, integrándolos al sistema de control existente	Requerimiento de hardware para cumplir condiciones de instalación de software no compatible con control de luminarias existente	117,114.48
11.03	Pedraplen h = 1.20 m y 6.60 m de ancho, construido con 3 capas de roca de diferente tamaño y losa de concreto hidráulico de sello. Incluye el recompactado de la superficie de apoyo del fondo de la excavación.	Remediación de volúmenes de obra en campo	714.61
11.04	Construcción de obra de paso sobre canal 25, conformada por caja de concreto de doble celda de 1.50 x 2.50 m libres cada una, losas y muros de 0.40 m de espesor, construida en módulos de 20.0 metros	Remediación de volúmenes de obra en campo	5,521.73
	TOTAL costo directo		322,683.73
	Indirecto		17,093.04
	TOTAL sin IVA		339,776.77

Cuadro resumen de totales modificados:

Montos sin IVA en US \$						Proporción
Contrato Original	Aumento	Disminución	Aumento partidas nuevas	Contrato Modificado	Diferencia	%
5,801,741.45	18,219.77	339,776.77	289,901.00	5,770,085.45	(-31,656.00)	-0.546

Los cambios e incorporaciones antes descritas, obedecen a circunstancias que no pudieron ser evitadas o previstas, debido a que las condiciones de campo definieron los trabajos reales a realizar, así como los requerimientos de hardware del fabricante para la actualización del software de control de iluminación requerido. Lo anterior tiene respaldo en el Artículo 83-A, de la LACAP, el cual establece “*La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas... Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio,... Para efectos de esta Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda acaso fortuito o fuerza mayor*”

Quedando las cantidades de obra de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Oferta		Variación de Cantidades.		Orden de Cambio N° 1.	
				Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)	Aumento (+)	Disminuc (-)	Nueva Cantidad	Nuevo Monto (US \$)
1.00	TRABAJOS PROVISIONALES								
1.01	Mantenimiento de Accesos pavimentado	1.00	suma global	10,000.00	10,000.00	0	0	1.00	10,000.00
1.02	Instalaciones provisionales	1.00	suma global	14,771.00	14,771.00	0	0	1.00	14,771.00
2.00	DESCAPOTE, DEMOLICIONES Y DESMONTAJES								
2.01	Descapote y desalojo de suelo del lugar 0.90 m	38,200.00	m3	4.75	181,450.00	0	5,533.23	32,666.77	155,167.16
2.02	Desmontaje y acopio temporal de cajas de registro eléctrico (concreto) para luces de borde oriente de plataforma existente	5.00	unidad	50.00	250.00	0	0	5.00	250.00
2.03	Demolición y desalojo a sitio en el interior del aeropuerto, de carpeta asfáltica de 8 cm de espesor de hombro existente.	120.00	m3	15.00	1,800.00	0	23.75	96.25	1,443.75
2.04	Demolición y desalojo a sitio en el interior del aeropuerto, de carpeta asfáltica de 8 cm de espesor de calle perimetral existente.	180.00	m3	15.00	2,700.00	0	27.84	152.16	2,282.40

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Oferta		Variación de Cantidades.		Orden de Cambio N° 1.	
				Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)	Aumento (+)	Disminuc (-)	Nueva Cantidad	Nuevo Monto (US \$)
2.05	Demolición de canaleta media caña existente en borde de pavimento, y desalojo fuera de las instalaciones del aeropuerto	170.00	ml	1.50	255.00	0	0	170.00	255.00
2.06	Demolición de canal principal revestido existente (H = 2 m) en dos sitios sobre el cauce del canal 25 sobre el que se construirá la obra de paso. Uno aguas abajo contiguo a canal principal y el otro aguas arriba, contiguo a la obra de paso vehicular a demoler. Construidos de mampostería de piezas de concreto prefabricadas y mampostería de piedra	55.00	ml	60.75	3,341.25	0	0	55.00	3,341.25
2.07	Demolición de caja puente de paso vehicular, existente en calle perimetral, donde se construirá nueva obra de paso. L = 12.0 m, incluye desalojo	1.00	unidad	1,750.00	1,750.00	0	0	1.00	1,750.00
2.08	Demolición de revestimiento de muro de piedra de talud oriente de canal ubicado aguas arriba de la obra de paso. H = 2 m, incluye desalojo	25.00	ml	60.75	1,518.75	0	0	25.00	1,518.75
3.00	TERRACERIA								
3.01	Excavación y desalojo de relleno compactado bajo base de hombro, 40 cm	500.00	m3	4.75	2,375.00	0	0	500.00	2,375.00
3.02	Excavación y acopio temporal de base granular existente de pavimento de calle perimetral, 20 cm	160.00	m3	2.25	360.00	229.25	0	389.25	875.81
3.03	Excavación y acopio temporal de base granular existente de pavimento de hombro, 20 cm	240.00	m3	2.25	540.00	0	0	240.00	540.00
3.04	Escarificado y compactado de subrasante existente espesor 15 cm, al 90% T-180	6,900.00	m3	2.50	17,250.00	0	1,278.44	5,621.56	14,053.90
3.05	Relleno compactado con suelo acarreado al 90% T-180, espesor variable, para generación de subrasante mejorada para pavimento de concreto asfáltico, zona de hombros, estacionamiento de equipos de apoyo terrestre y calle perimetral	10,300.00	m3	9.00	92,700.00	0	0	10,300.00	92,700.00

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Oferta		Variación de Cantidades.		Orden de Cambio N° 1.	
				Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)	Aumento (+)	Disminuc (-)	Nueva Cantidad	Nuevo Monto (US \$)
3.06	Relleno compactado con suelo acarreado al 90% T-180, espesor variable, para pavimento de concreto hidráulico	30,000.00	m3	9.00	270,000.00	0	2,630.42	27,369.58	246,326.22
3.07	Relleno compactado de base de suelo cemento para pavimento de concreto hidráulico, de 30 cm de espesor, con material de acarreo, al 95% T-180, y resistencia a la compresión de 28 kg/cm2 a 7 días	10,000.00	m3	28.00	280,000.00	0	97.95	9,902.05	277,257.40
3.08	Relleno compactado de base granular 20 cm, con material existente, para pavimento asfáltico en hombro	240.00	m3	12.82	3,076.80	0	0	240.00	3,076.80
3.09	Relleno compactado de base granular 20 cm, con material existente, para pavimento asfáltico en calle perimetral	160.00	m3	12.82	2,051.20	173.6	0	333.60	4,276.75
3.10	Relleno compactado de base granular 20 cm, con base acarreada, CBR 80%, para pavimento asfáltico, de hombros y zona de estacionamiento de equipos de apoyo terrestre	1,900.00	m3	34.00	64,600.00	0	0	1,900.00	64,600.00
3.11	Suelo cemento fluido, con resistencia a la compresión de 12 kg/cm2 a los 28 días	50.00	m3	60.00	3,000.00	213.44	0	263.44	15,806.40
4.00	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO								
4.01	Concreto hidráulico $f_c = 350$ kg/cm2, ($M_r = 45$ kg/cm2), espesor 35.0 cm, incluye dovelas, construcción y sello de juntas de expansión, contracción y construcción.	12,000.00	m3	260.50	3,126,000.00	0	349.88	11,650.12	3,034,856.26
4.02	Obra adicional pavimentos								
4.02.1	Parrilla de hierro de 5/8, para reforzar losas en caja de combustible	-	unidad	381.55	-	0	0	1.00	381.55
5.00	PAVIMENTO ASFÁLTICO								
5.01	Pavimento de concreto asfáltico en hombro 5 cm	220.00	m3	270.00	59,400.00	0	0	220.00	59,400.00
5.02	Pavimento de concreto asfáltico en zona de equipos de apoyo terrestre 8 cm	400.00	m3	270.00	108,000.00	0	0	400.00	108,000.00

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Oferta		Variación de Cantidades.		Orden de Cambio N° 1.	
				Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)	Aumento (+)	Disminuc (-)	Nueva Cantidad	Nuevo Monto (US \$)
7.00	INSTALACION DE LUCES DE BALIZAMIENTO Y RED DE TIERRA								
7.01	Suministro e Instalación de balizas LED rasantes FAA L-852 T en borde de plataforma, incluye el suministro e instalación de canalizaciones, ductos, conductores, bases universales (1 por c/luz), conectores, transformadores para cada luminaria y demás accesorios. Se instalarán con las bases universales y conductor previamente desmontados.	5.00	unidad	3,993.03	19,965.15	0	0	5.00	19,965.15
7.02	Suministro e instalación de balizas LED rasantes FAA L-852 T en borde de plataforma, incluye el suministro e instalación de canalizaciones, ductos, bases universales (2 por c/luz)), conductores, conectores, transformadores para cada luminaria y demás accesorios.	6.00	unidad	4,903.53	29,421.18	0	0	6.00	29,421.18
7.03	Instalación de conectores sobre pavimento para red de polarización a tierra para descarga de electricidad estática de aeronaves, no mayor de 10 ohmios	8.00	unidad	3,919.37	31,354.96	0	0	8.00	31,354.96
8.00	SEÑALIZACIÓN								
8.01	Línea guía para rodaje de aeronaves, e = 15 cm, pintura de tráfico color amarillo con doble franjas negras	770.00	ml	4.10	3,157.00	0	0	770.00	3,157.00
8.02	Doble línea de borde de plataforma, e = 15 cm color amarillo con triple franjas negras	415.00	ml	7.18	2,979.70	0	0	415.00	2,979.70
8.03	Señalización de zonas de estacionamiento de equipos de apoyo terrestre, e = 15 cm color blanco y rotulación de acuerdo a plano	6,600.00	m2	11.20	73,920.00	0	4,600.00	2,000.00	22,400.00
8.04	Línea internacional e = 30 cm, color blanco	260.00	ml	2.75	715.00	0	0	260.00	715.00
8.05	Área de seguridad de aeronaves, con líneas e=15 cm color rojo	350.00	ml	1.38	483.00	479.12	0	829.12	1,144.19

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Oferta		Variación de Cantidades.		Orden de Cambio N° 1.	
				Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)	Aumento (+)	Disminuc (-)	Nueva Cantidad	Nuevo Monto (US \$)
8.06	Área de seguridad de movilización de puente de abordaje, achurado con líneas e=15 cm color rojo en diagonal	120.00	m2	14.00	1,680.00	0.00	0	120.00	1,680.00
8.07	Línea de seguridad en plataforma, e = 15 cm color rojo	260.00	ml	1.38	358.80	0	0	260.00	358.80
8.08	Calle de servicio para tráfico vehicular en plataforma, conformado con 2 líneas continuas y 1 discontinua para la señalización de carriles de circulación, e = 15 cm color blanco	550.00	ml	4.10	2,255.00	0	0	550.00	2,255.00
8.09	Señales de circulación para calle de servicio, color blanco (12 flechas y 12 altos)	1.00	sg	268.80	268.80	0	0	1.00	268.80
8.10	Número indicador de posición de estacionamiento	4.00	u	280.00	1,120.00	1.00	0	5.00	1,400.00
8.11	Puntos de señalización de estacionamiento de tren de nariz de aeronaves	4.00	u	300.00	1,200.00	1.00	0	5.00	1,500.00
8.12	Calle perimetral para tráfico vehicular, conformado con 2 líneas discontinuas y 1 continua para la señalización de carriles de circulación, e = 15 cm color blanco	270.00	ml	1.10	297.00	0	0	270.00	297.00
8.13	Número indicador de estacionamiento de aeronaves en tren de nariz	8.00	u	60.00	480.00	0	0	8.00	480.00
9.00	ILUMINACIÓN DE PLATAFORMA								
9.01	Suministro e instalación de postes metálicos galvanizados de 19 metros de altura para luminarias.	4.00	unidad	6,459.17	25,836.68	0	0	4.00	25,836.68
9.02	Suministro de faroles de luz led 400 watt, 208 voltios, instalados en postes metálicos	16.00	unidad	2,134.76	34,156.16	0	0	16.00	34,156.16
9.03	Instalación eléctrica para alimentación y control de luminarias. Incluye switch panel, ductos, canalizaciones, conductores e instalación de 3 controles en torre de control y subestaciones uno y dos, integrándolos al sistema de control existente	4.00	unidad	29,278.62	117,114.48	0	4.00	-	0.00

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Oferta		Variación de Cantidades.		Orden de Cambio N° 1.	
				Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)	Aumento (+)	Disminuc (-)	Nueva Cantidad	Nuevo Monto (US \$)
9.04	Suministro e instalación de luz de obstrucción color rojo, incluye conductores y canalizaciones para circuito eléctrico	4.00	unidad	2,447.82	9,791.28	0	0	4.00	9,791.28
9.05	Suministro e instalación de pararrayos de torre de iluminación, incluye conductores y red de tierra para descarga, con resistencia no mayor a 10 ohmios	4.00	unidad	3,335.79	13,343.16	0	0	4.00	13,343.16
9.06	Obra adicional Iluminación								
9.06.1	Instalación eléctrica para alimentación y control de luminarias. Incluye sub-tablero de 12 espacios en gabinete Nema 3R, ductos, canalizaciones, conductores e instalación de tres puntos de control en torre de control, subestación uno y subestación dos y actualización del software de control de iluminación correspondiente, incluyendo el suministro, instalación y puesta en operación del mismo.	-	unidad	41,847.91	0.00	0	0	4.00	167,391.64
9.06.2	Actualización de Hardware del sistema de control del AIES-MOARG, para el control de luminarias de aeródromo	-	Suma global	95,500.00	0.00	0	0	1.00	95,500.00
9.06.3	Construcción de paso de canalización a través de calle acceso 1, incluye excavación, compactación, 2 tuberías de 6 pulg de 250 psi y 2 tuberías de 2 pulg DB 120 psi, protección de concreto de 10 cm f'c=140 kg/cm2. Todo en una longitud de 18.0 metros lineales	-	Suma global	2,414.15	0.00	0	0	1.00	2,414.15
10.00	CONFORMACIÓN DE TALUDES								
10.01	Conformación de Taludes con suelo acarreado	5,600.00	m3	9.00	50,400.00	0	0	5,600.00	50,400.00
10.02	Engramados, incluye tierra negra	13,800.00	m2	4.73	65,274.00	0	0	13,800.00	65,274.00

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Oferta		Variación de Cantidades.		Orden de Cambio N° 1.	
				Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)	Aumento (+)	Disminuc (-)	Nueva Cantidad	Nuevo Monto (US \$)
11.00	OBRA DE PASO								
11.01	Excavación en zanja para construcción de base de apoyo de obra de paso	2,800.00	m3	5.25	14,700.00	97.95	0	2,897.95	15,214.24
11.02	Relleno compactado en zanja con material de acarreo, para confinamiento lateral de obra de paso.	1,100.00	m3	11.00	12,100.00	0	0	1,100.00	12,100.00
11.03	Pedraplen h = 1.20 m y 6.60 m de ancho, construido con 3 capas de roca de diferente tamaño y losa de concreto hidráulico de sello. Incluye el recompartado de la superficie de apoyo del fondo de la excavación.	220.00	ml	310.70	68,354.00	0	2.30	217.70	67,639.39
11.04	Construcción de obra de paso sobre canal 25, conformada por caja de concreto de doble celda de 1.50 x 2.50 m libres cada una, losas y muros de 0.40 m de espesor, construida en módulos de 20.0 metros	200.00	ml	2,400.75	480,150.00	0	2.30	197.70	474,628.28
11.05	Construcción de tramo de obra de paso sobre canal 25, conformada por caja de concreto de doble celda de 1.50 x 2.50 m libres cada una, losas y muros de 0.40 m de espesor, último módulo de 20.0 metros aguas abajo	20.00	ml	2,400.75	48,015.00	0	0	20.00	48,015.00
11.06	Construcción de protecciones aguas arriba de la obra de paso, conformado por gaviones. Incluye excavaciones y compactaciones, los muros de márgenes oriente de canal, colchón de revestimiento en lecho de quebrada y geotextil en las áreas de contacto de los gaviones con el relleno de los muros o con el piso para los colchones	10.00	ml	809.72	8,097.20	0	0	10.00	8,097.20
11.07	Construcción de enrejado de seguridad construido con varilla corrugada soldada de 3/4 de pulgada colocada a/c 15 cm vertical y horizontal, y ángulo perimetral y central de 4x4x1/4, colocado en la entrada aguas arriba de obra de paso. Dimensiones 2.00 x 6.20 m.	1.00	unidad	791.10	791.10	0	0	1.00	791.10

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Oferta		Variación de Cantidades.		Orden de Cambio N° 1.	
				Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)	Aumento (+)	Disminuc (-)	Nueva Cantidad	Nuevo Monto (US \$)
12.00	LIMPIEZA Y DESALOJO								
12.01	Limpieza y desalojo general de la obra	1.00	suma global	7,500.00	7,500.00	0	0	1.00	7,500.00
				TOTAL	5,509,875.10				5,479,811.61
				Indirecto (%)	5.29715%	291,866.35			290,273.84
				TOTAL GENERAL		5,801,741.45			5,770,085.45
				IVA		754,226.39			750,111.11
				TOTAL + IVA		6,555,967.84			6,520,196.56

*Los costos están calculados con aproximación de dos decimales.

El cálculo del costo de las partidas existentes con incrementos y disminuciones, combinado con el costo de las nuevas partidas requeridas, genera un balance de costos que disminuye el nuevo monto respecto al monto del contrato vigente en 0.546%.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1, de la Sección III de las Bases, que textualmente dice: “El contrato que resultare de la presente Licitación, podrá ser modificado mediante Ordenes de Cambio de conformidad con lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento del monto del objeto contractual. En tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes.

En el caso de partidas nuevas, los costos unitarios a considerar serán acordados por el Contratista, el Administrador del Contrato y el Supervisor y posteriormente serán sometidas a autorización de la Junta Directiva de CEPA, para lo cual CEPA tendrá que disponer de los fondos necesarios, para la reasignación presupuestaria correspondiente.”, y con el fin de proceder a la ejecución de trabajos no contemplados en el contrato e indispensables para la finalización del proyecto, es necesaria la autorización de Junta Directiva, de las cantidades y precios unitarios de las partidas nuevas acordados entre el Contratista, el Administrador del Contrato y el Supervisor, previo a iniciar con la ejecución de dichas trabajos.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

En cuanto a la solicitud de modificación del plazo contractual de 120 días calendario por parte del Contratista, la Gerencia de Ingeniería ha tenido a la vista la nota del Contratista Tobar, S.A. de C.V. y del proveedor del software de control del sistema de iluminación, donde plantean la necesidad de tener al menos 15 semanas adicionales para el suministro e instalación de los sistemas, tiempo que es necesario para que el proveedor elabore planos de taller del sistema, el embarque e instalación y puesta en operación de todos los componentes para la actualización del mismo. Incluye dos semanas adicionales para el entrenamiento del personal que operará el nuevo hardware y software a instalar, lo cual es requerimiento indispensable para el correcto funcionamiento de los mismos.

Debe tenerse en cuenta, que el proveedor que suministrará el sistema, ha definido que no es posible incorporar al sistema existente, el control de las nuevas luminarias a ser instaladas como parte de este proyecto, ya que debido al rápido avance de la tecnología informática y electrónica, ni el software de control de luminarias que tiene en operación el Aeropuerto, ni el hardware existente, son compatibles o tienen la capacidad suficiente para soportar la carga que generan las actualizaciones de los software de este tipo. Por este motivo, la actualización consistirá en el cambio del sistema de control existente (software y hardware), el cual tendrá la capacidad de realizar el monitoreo y control de las nuevas luces que serán instaladas como parte del presente proyecto.

Con la aprobación de la modificación del plazo, el nuevo plazo contractual del proyecto sería de 327 días calendario, dentro de los cuales 267 días corresponderán a la ejecución física de la obra y 60 días para la Recepción y Liquidación de las mismas, finalizando el plazo de ejecución física el 28 de febrero de 2017 y el plazo contractual el 28 de abril de 2017. Dicha modificación en el Plazo de Ejecución, no dará lugar al contratista a solicitar ninguna compensación adicional.

El Artículo 86 de la LACAP establece: *“Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente”*.

Por todo lo antes expuesto, en este caso la modificación contractual, obedece a circunstancias imprevistas y comprobadas, las cuales han sido justificadas por el Contratista, verificadas por la Supervisión del proyecto y revisadas por el Administrador del Proyecto y el Administrador del Contrato, quienes estiman procedente conceder una ampliación de 120 días calendario al plazo, quedando el nuevo plazo contractual en 327 días calendario, dentro de los cuales 167 días corresponden a la ejecución de las obras y 60 días para la revisión y recepción definitiva de la obra; así como las modificaciones a las partidas existentes y la creación de partidas adicionales, generando un balance de costos que disminuye el nuevo monto respecto al monto del contrato vigente en 0.546%.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 83-A y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 11 *“Prórroga en el Tiempo de Entrega de la Obra”* 12.1 *“Modificación de Común Acuerdo entre las Partes”* de la Sección III, de las Bases de Licitación y Cuarta: *“Modificación de Común Acuerdo entre las Partes”* y Sexta: *“Plazo del Contrato y Prórroga a la Entrega de la Obra”* del contrato respectivo.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Orden de Cambio No. 1 y modificativa al plazo del contrato suscrito con la empresa Tobar, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 Posiciones de Estacionamiento para

Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar cantidades de obra e incorporar partidas adicionales necesarias para la finalización del proyecto, resultando un nuevo monto contractual de US \$5,770,085.45, disminuido en 0.55% respecto al monto original, y modificar el plazo en ciento veinte (120) días calendario más, quedando el nuevo plazo contractual de trescientos veintisiete (327) días calendario.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Orden de Cambio No. 1 del contrato suscrito con la sociedad Tobar, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 Posiciones de Estacionamiento para Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar cantidades de obra e incorporar partidas adicionales necesarias para la finalización del proyecto, resultando un nuevo monto contractual de US \$5,770,085.45, disminuido en 0.55%, respecto al monto original

Las partidas con sus volúmenes de obra finales, se detallan a continuación:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)
1.00	TRABAJOS PROVISIONALES				
1.01	Mantenimiento de Accesos pavimentado	1.00	suma global	10,000.00	10,000.00
1.02	Instalaciones provisionales	1.00	suma global	14,771.00	14,771.00
2.00	DESCAPOTE, DEMOLICIONES Y DESMONTAJES				
2.01	Descapote y desalojo de suelo del lugar 0.90 m.	32,666.77	m3	4.75	155,167.16
2.02	Desmontaje y acopio temporal de cajas de registro eléctrico (concreto) para luces de borde oriente de plataforma existente.	5.00	unidad	50.00	250.00
2.03	Demolición y desalojo a sitio en el interior del aeropuerto, de carpeta asfáltica de 8 cm de espesor de hombro existente.	96.25	m3	15.00	1,443.75
2.04	Demolición y desalojo a sitio en el interior del aeropuerto, de carpeta asfáltica de 8 cm de espesor de calle perimetral existente.	152.16	m3	15.00	2,282.40
2.05	Demolición de canaleta media caña existente en borde de pavimento, y desalojo fuera de las instalaciones del aeropuerto.	170.00	ml	1.50	255.00
2.06	Demolición de canal principal revestido existente (H = 2 m) en dos sitios sobre el cauce del canal 25 sobre el que se construirá la obra de paso. Uno aguas abajo contiguo a canal principal y el otro, aguas arriba contiguo a la obra de paso vehicular a demoler. Construidos de mampostería de piezas de concreto prefabricadas y mampostería de piedra.	55.00	ml	60.75	3,341.25
2.07	Demolición de caja puente de paso vehicular, existente en calle perimetral, donde se construirá nueva obra de paso. L = 12.0 m, incluye desalojo.	1.00	unidad	1,750.00	1,750.00
2.08	Demolición de revestimiento de muro de piedra de talud oriente de canal ubicado aguas arriba de la obra de paso. H = 2 m, incluye desalojo.	25.00	ml	60.75	1,518.75

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)
3.00	TERRACERIA				
3.01	Excavación y desalojo de relleno compactado bajo base de hombro, 40 cm.	500.00	m3	4.75	2,375.00
3.02	Excavación y acopio temporal de base granular existente de pavimento de calle perimetral, 20 cm.	389.25	m3	2.25	875.81
3.03	Excavación y acopio temporal de base granular existente de pavimento de hombro, 20 cm.	240.00	m3	2.25	540.00
3.04	Escarificado y compactado de subrasante existente espesor 15 cm, al 90% T-180.	5,621.56	m3	2.50	14,053.90
3.05	Relleno compactado con suelo acarreado al 90% T-180, espesor variable, para generación de subrasante mejorada para pavimento de concreto asfáltico, zona de hombros, estacionamiento de equipos de apoyo terrestre y calle perimetral.	10,300.00	m3	9.00	92,700.00
3.06	Relleno compactado con suelo acarreado al 90% T-180, espesor variable, para pavimento de concreto hidráulico.	27,369.58	m3	9.00	246,326.22
3.07	Relleno compactado de base de suelo cemento para pavimento de concreto hidráulico, de 30 cm de espesor, con material de acarreo, al 95% T-180, y resistencia a la compresión de 28 kg/cm ² a 7 días.	9,902.05	m3	28.00	277,257.40
3.08	Relleno compactado de base granular 20 cm, con material existente, para pavimento asfáltico en hombro.	240.00	m3	12.82	3,076.80
3.09	Relleno compactado de base granular 20 cm, con material existente, para pavimento asfáltico en calle perimetral.	333.60	m3	12.82	4,276.75
3.10	Relleno compactado de base granular 20 cm, con base acarreada, CBR 80%, para pavimento asfáltico, de hombros y zona de estacionamiento de equipos de apoyo terrestre.	1,900.00	m3	34.00	64,600.00
3.11	Suelo cemento fluido, con resistencia a la compresión de 12 kg/cm ² a los 28 días.	263.44	m3	60.00	15,806.40
4.00	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO				
4.01	Concreto hidráulico f _c = 350 kg/cm ² , (M _r = 45 kg/cm ²), espesor 35.0 cm, incluye dovelas, construcción y sello de juntas de expansión, contracción y construcción.	11,650.12	m3	260.50	3,034,856.26
4.02	Obra adicional pavimentos.				
4.02.1	Parrilla de hierro de 5/8, para reforzar losas en caja de combustible.	1.00	unidad	381.55	381.55
5.00	PAVIMENTO ASFÁLTICO				
5.01	Pavimento de concreto asfáltico en hombro 5 cm.	220.00	m3	270.00	59,400.00
5.02	Pavimento de concreto asfáltico en zona de equipos de apoyo terrestre 8 cm.	400.00	m3	270.00	108,000.00
5.03	Pavimento de concreto asfáltico en calle perimetral 8 cm.	180.00	m3	270.00	48,600.00

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)
					0.00
6.00	POZOS, CANALETA, MUROS Y CERCADOS				0.00
6.01	Nivelación de broquel de pozos de registro eléctrico existente y aguas negras, f'c = 210 kg/cm2.	8.00	unidad	399.10	3,192.80
6.02	Construcción de canaleta media caña de concreto en el borde de muro de contención, f'c=180 kg/cm2.	280.00	ml	20.00	5,600.00
6.03	Muro de retención de concreto en zona verde al norte de plataforma, f'c = 210 kg/cm2. Incluye la construcción de barbacanas, la excavación y la base del relleno compactada con suelo cemento al 20:1 en 20 cm de espesor.	155.00	ml	325.19	50,404.45
6.04	Construcción de badén para manejo de escorrentía, de zona verde y plataforma, f'c=180 kg/cm2, incluye conexión con canal existente.	180.00	ml	120.00	21,600.00
6.05	Reinstalación de cerco perimetral de malla ciclón y postes de concreto existente. Incluye el desmontaje previo.	220.00	ml	36.41	8,010.20
6.06	Obra adicional colector AN.				
6.06.1	Trazo de tubería lineal.	120.00	ml	2.57	308.40
6.06.2	Tubería AN 12" PVC Novafort.	120.00	ml	27.18	3,261.60
6.06.3	Excavación en zanjo.	57.60	m3	5.26	302.98
6.06.4	Compactación con material de acarreo.	14.48	m3	19.25	278.74
6.06.5	Encamado con arena hasta 30 cm sobre tubería.	36.82	m3	20.43	752.23
6.06.6	Entronques de pozos.	3.00	unidad	84.64	253.92
6.06.7	Pozo de visita de 1.50 m de altura.	1.00	unidad	2,776.89	2,776.89
6.06.8	Suministro e instalación de tapadera de HoFo para pozos.	6.00	unidad	282.49	1,694.94
7.00	INSTALACION DE LUCES DE BALIZAMIENTO Y RED DE TIERRA				
7.01	Suministro e instalación de balizas LED rasantes FAA L-852 T en borde de plataforma, incluye el suministro e instalación de canalizaciones, ductos, conductores, bases universales (1 por c/luz), conectores, transformadores para cada luminaria y demás accesorios. Se instalarán con las bases universales y conductor previamente desmontados.	5.00	unidad	3,993.03	19,965.15
7.02	Suministro e instalación de balizas LED rasantes FAA L-852 T en borde de plataforma, incluye el suministro e instalación de canalizaciones, ductos, bases universales (2 por c/luz), conductores, conectores, transformadores para cada luminaria y demás accesorios.	6.00	unidad	4,903.53	29,421.18
7.03	Instalación de conectores sobre pavimento para red de polarización a tierra para descarga de electricidad estática de aeronaves, no mayor de 10 ohmios.	8.00	unidad	3,919.37	31,354.96
8.00	SEÑALIZACIÓN				
8.01	Línea guía para rodaje de aeronaves, e = 15 cm, pintura de tráfico color amarillo con doble franjas negras.	770.00	ml	4.10	3,157.00

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)
8.02	Doble línea de borde de plataforma, e = 15 cm color amarillo con triple franjas negras.	415.00	ml	7.18	2,979.70
8.03	Señalización de zonas de estacionamiento de equipos de apoyo terrestre, e = 15 cm color blanco y rotulación de acuerdo a plano.	2,000.00	m2	11.20	22,400.00
8.04	Línea internacional e = 30 cm, color blanco.	260.00	ml	2.75	715.00
8.05	Área de seguridad de aeronaves, con líneas e=15 cm color rojo.	829.12	ml	1.38	1,144.19
8.06	Área de seguridad de movilización de puente de abordaje, achurado con líneas e=15 cm color rojo en diagonal.	120.00	m2	14.00	1,680.00
8.07	Línea de seguridad en plataforma, e = 15 cm color rojo.	260.00	ml	1.38	358.80
8.08	Calle de servicio para tráfico vehicular en plataforma, conformado con 2 líneas continuas y 1 discontinua para la señalización de carriles de circulación, e = 15 cm color blanco.	550.00	ml	4.10	2,255.00
8.09	Señales de circulación para calle de servicio, color blanco (12 flechas y 12 altos).	1.00	suma global	268.80	268.80
8.10	Número indicador de posición de estacionamiento.	5.00	u	280.00	1,400.00
8.11	Puntos de señalización de estacionamiento de tren de nariz de aeronaves.	5.00	u	300.00	1,500.00
8.12	Calle perimetral para tráfico vehicular, conformado con 2 líneas discontinuas y 1 continua para la señalización de carriles de circulación, e = 15 cm color blanco.	270.00	ml	1.10	297.00
8.13	Número indicador de estacionamiento de aeronaves en tren de nariz.	8.00	u	60.00	480.00
9.00	ILUMINACIÓN DE PLATAFORMA				
9.01	Suministro e instalación de postes metálicos galvanizados de 19 metros de altura para luminarias.	4.00	unidad	6,459.17	25,836.68
9.02	Suministro de faroles de luz led 400 watt, 208 voltios, instalados en postes metálicos	16.00	unidad	2,134.76	34,156.16
9.03	Instalación eléctrica para alimentación y control de luminarias. Incluye switch panel, ductos, canalizaciones, conductores e instalación de 3 controles en torre de control y subestaciones uno y dos, integrándolos al sistema de control existente.	-	unidad	29,278.62	0.00
9.04	Suministro e instalación de luz de obstrucción color rojo, incluye conductores y canalizaciones para circuito eléctrico.	4.00	unidad	2,447.82	9,791.28
9.05	Suministro e instalación de pararrayos de torre de iluminación, incluye conductores y red de tierra para descarga, con resistencia no mayor a 10 ohmios.	4.00	unidad	3,335.79	13,343.16
9.06	Obra adicional Iluminación.				
9.06.1	Instalación eléctrica para alimentación y control de luminarias. Incluye sub-tablero de 12 espacios en gabinete Nema 3R, ductos, canalizaciones, conductores e instalación de tres puntos de control en torre de control, subestación uno y subestación dos y actualización del software de control de iluminación correspondiente, incluyendo el suministro, instalación y puesta en operación del mismo.	4.00	unidad	41,847.91	167,391.64

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)
9.06.2	Actualización de Hardware del sistema de control del AIES-MOARG, para el control de luminarias de aeródromo.	1.00	suma global	95,500.00	95,500.00
9.06.3	Construcción de paso de canalización a través de calle acceso 1, incluye excavación, compactación, 2 tuberías de 6 pulg de 250 psi y 2 tuberías de 2 pulg DB 120 psi, protección de concreto de 10 cm f'c=140 kg/cm2. Todo en una longitud de 18.0 metros lineales.	1.00	suma global	2,414.15	2,414.15
10.00	CONFORMACIÓN DE TALUDES				
10.01	Conformación de Taludes con suelo acarreado.	5,600.00	m3	9.00	50,400.00
10.02	Engramados, incluye tierra negra.	13,800.00	m2	4.73	65,274.00
11.00	OBRA DE PASO				
11.01	Excavación en zanja para construcción de base de apoyo de obra de paso.	2,897.95	m3	5.25	15,214.24
11.02	Relleno compactado en zanja con material de acarreo, para confinamiento lateral de obra de paso.	1,100.00	m3	11.00	12,100.00
11.03	Pedraplen h = 1.20 m y 6.60 m de ancho, construido con 3 capas de roca de diferente tamaño y losa de concreto hidráulico de sello. Incluye el recompactado de la superficie de apoyo del fondo de la excavación.	217.70	ml	310.70	67,639.39
11.04	Construcción de obra de paso sobre canal 25, conformada por caja de concreto de doble celda de 1.50 x 2.50 m libres cada una, losas y muros de 0.40 m de espesor, construida en módulos de 20.0 metros.	197.70	ml	2,400.75	474,628.28
11.05	Construcción de tramo de obra de paso sobre canal 25, conformada por caja de concreto de doble celda de 1.50 x 2.50 m libres cada una, losas y muros de 0.40 m de espesor, último módulo de 20.0 metros aguas abajo.	20.00	ml	2,400.75	48,015.00
11.06	Construcción de protecciones aguas arriba de la obra de paso, conformado por gaviones. Incluye excavaciones y compactaciones, los muros de márgenes oriente de canal, colchón de revestimiento en lecho de quebrada y geotextil en las áreas de contacto de los gaviones con el relleno de los muros o con el piso para los colchones.	10.00	ml	809.72	8,097.20
11.07	Construcción de enrejado de seguridad construido con varilla corrugada soldada de 3/4 de pulgada colocada a/c 15 cm vertical y horizontal, y ángulo perimetral y central de 4x4x1/4, colocado en la entrada aguas arriba de obra de paso. Dimensiones 2.00 x 6.20 m.	1.00	unidad	791.10	791.10
12.00	LIMPIEZA Y DESALOJO				
12.01	Limpieza y desalojo general de la obra.	1.00	suma global	7,500.00	7,500.00
	TOTAL				5,479,811.61
	Indirecto (%)			5.29715%	290,273.84
	TOTAL GENERAL				5,770,085.45
	IVA				750,111.11
	TOTAL + IVA				6,520,196.56

- 2° Autorizar la modificativa del contrato suscrito con la sociedad TOBAR, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 Posiciones de Estacionamiento para Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, para ampliar el plazo en 120 días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de 327 días calendario, dentro de los cuales 267 días corresponderán a la ejecución física de las obras y 60 días para la revisión y recepción definitiva de las mismas, siendo la nueva fecha de finalización del plazo contractual el 29 de abril de 2017.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación contractual correspondiente.
- 4° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo.
- 5° Autorizar a la Jefe UACI, para que requiera al Contratista la modificación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el nuevo plazo contractual, más sesenta (60) días adicionales a dicho plazo.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMOQUINTO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Francisco José Ricardo Cruz, por el Sector No Gubernamental

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros, por el Sector No Gubernamental

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García y Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, se disculparon.